

# PROVINCIA DE SALTA



## BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIX — N° 5851	JUEVES, MARZO 12 DE 1959	CORREO	Argentina	TARIFA REDUCIDA
EDICION DE 24 PAGINAS				CONCESION N° 1805
APARECE LOS DIAS HABILDES				Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 607668

### HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

Lunes a Viernes de:  
7.30 a 12 horas

### PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia  
**SR. BERNARDINO BELLA**  
Vice Gobernador de la Provincia  
**ING. JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública  
**Sr. JULIO A. BARBARAN ALVARADO**  
Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas  
**Ing. PEDRO JOSE PERETTI**  
Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública  
**Dr. BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

### DIRECCION Y ADMINISTRACION

**J. M. LEGUIZAMON 659**  
**TELEFONO N° 4780**  
**Sr. JUAN RAYMUNDO ARIAS**  
**Director**

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

### TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

### VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes ....	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año "	"	2.00
" atrasado de más de un año .....	"	4.00

### SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual .....	\$	20.00
" Trimestral .....	"	40.00
" Semestral .....	"	70.00
" Anual .....	"	130.00

### PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

1º) Si ocupa menos de un cuarto $\frac{1}{4}$ de página .....	\$	31.00
2º) De más de un cuarto y hasta media $\frac{1}{2}$ página .....	"	54.00
3º) De más de media y hasta 1 página .....	"	90.00
4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.		

PUBLICACIONES A TÉRMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta 10 días	Exce- dente	Hasta 20 días	Exce- dente	Hasta 30 días	Exce- dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates .....	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina .....	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades .....	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances .....	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos .....	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO.

M. de A. S. N°	5157 del 25/2/59.	— Deja sin efecto artículos 13°, 10° y 17° del Decreto N° 4547/59 .....	647
" " " "	5158 " "	— Acepta renuncia presentada por la Dra. Nora L. M. de Colina, del Departamento de Ma- ternidad é Infancia .....	647
" " " "	5159 " "	— Deja cesante al Sr. Fernando D. Duraflorea, Guarda Sanitario de la localidad de Ntra. Sra. de Talavera .....	647
M. de Gob. N°	5160 " "	— Autoriza al Sr. Raúl J. Goytea a trasladarse a la Capital Federal para asistir a la Li- citación Pública para la instalación de la Casa de Salta en Buenos Aires .....	647
M. de Econ. N°	5161 " "	— Liquidada partida al nombrado Ministerio para hacer efectivo al Instituto P. de Seguros	647
" " " "	5162 " "	— Amplía licencia concedida a la Srta. Nancy T. Amerisse, de Direc. de Rentas .....	647
" " " "	5163 " "	— Declara autorizada la licencia de la Sra. Ana M. G. de Villada, Contadora Fiscal de 2° categoría, de Contaduría General .....	647 al 648
" " " "	5164 " "	— Concede licencia por estudios al Oficial 7° del nombrado Ministerio don Carlos A. He- rrera .....	648
" " " "	5165 " "	— Declara autorizado el viaje realizado hasta la ciudad de Jujuy por el chófer del nom- brado Ministerio don José M. Aranyo .....	648
" " " "	5166 " "	— Declara autorizada licencia por enfermedad del Sr. Inspector de Rentas, don Guiller- mo A. Moyano .....	648
M. de A. S. N°	5167 " "	— Deja cesante a la enfermera de la localidad de Aguaray Sra. Candelaria A. L. V. de Díaz .....	648
" " " "	5168 " "	— Acepta renuncia del Presidente del Instituto P. de Seguros, Cap. Ret. don Francisco Trinidad .....	648
" " " "	5169 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a adquirir en forma directa ar- tículos de ropería .....	648
" " " "	5170 " "	— Concede numerosas licencias por enfermedad a personal dependiente del nombrado Mi- nisterio .....	648 al 650
M. de Gob. N°	5171 " "	— Designa a la Sra. Paulina A. de Loutaif en la Escuela de Manualidades de Orán .....	650
" " " "	5172 " "	— Exonera al agente de Policía Sr. Rodolfo López .....	650
" " " "	5173 " "	— Dispone cesantía de personal de la Cárcel Penitenciaria .....	650
" " " "	5174 " "	— Ascende a personal de Jefatura de Policía .....	650
" " " "	5175 " "	— Acuerda subsidio a la Sra. Lucinda S. A. de Llimós, afectada por un incendio que des- truyó su vivienda .....	650 al 651
" " " "	5176 " "	— Acuerda subsidio al Centro Universitario Salteño de la Plata .....	651
" " " "	5177 " "	— Aprueba comisiones de servicios realizados por personal de Dirección Provincial de Aeronáutica .....	651
" " " "	5178 " "	— Aprueba el Estatuto Social de la institución denominada Cfa. Agrícola Industrial Sal- teña S. A. .....	651
" " " "	5179 " "	— Acuerda subsidio al Sr. José M. Abregú, afectado por un incendio que destruyó su vivienda .....	651
" " " "	5180 " "	— Liquidada partida a H. de Pagos del nombrado Ministerio .....	651
" " A. S. "	5181 " "	— Adjudica una vivienda ubicada en Metán al Sr. Ricardo J. San Martín .....	651 al 652
" " " "	5182 " "	— Revoca adjudicaciones dispuestas a favor de numerosas personas .....	652
" " " "	5183 " 25/2/59.	— Revoca adjudicación a favor del Sr. Miguel Antonio Cardeilhac de una parcela ubica- da en Pichanal .....	652
" " " "	5184 " "	— Reconoce servicios prestados por personas que se desempeñaron en el Hospital "Ntra. Sra. del Rosario" Cafayate .....	652
" " " "	5185 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio la compra directa de artículos de bazar, mueblería, ropería, etc. con destino a la Estación Sanitaria de Chicobana. . .	652
" " " "	5186 " "	— Autoriza a la O. de Compras del nombrado Ministerio a efectuar compra directa de huevos con destino al Instituto de Endocrinología y Hogar de Ancianos "Santa Ana", La Merced. ....	652 al 653
" " " "	5187 " "	— Aprueba gasto efectuado a la firma Rafael Morales, por la confección de 20 jaulas para lauchas, con destino al Instituto de Endocrinología. ....	653

## PAGINAS

" " Econ. "	5188	" "	— Deja s'n efecto el decreto 4971/59, que acepta renuncia del Aux. Ppal. de Dirección de Precios y A. don Julio M. Moreno. ....	653
" " " "	5189	" "	— Concede a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponde. ....	653
" " Gob. "	5190	" "	— Designa personal en J. de Policía. ....	653
" " " "	5191	" "	— Pone en posesión del mando Gubernativo de la Provincia al titular del mismo, el señor Gobernador don Bernardino Biella. ....	653
" " " "	5192	" "	— Dispone transferencia de partidas dentro del presupuesto de la Secretaría Gral. de la Gobernación. ....	653
" " Econ. "	5193	" 26 2 59.	— Amplia la Orden de Disposición de Fondos N° 135- decreto N° 3963/58. ....	654
" " " "	5194	" "	— Acuerda subsidio a la Parroquia de Colonia Santa Rosa. ....	654
" " " "	5195	" "	— Designa Secretario Gral. de Dirección de Arquitectura a don Pedro Arranz. ....	654
" " " "	5196	" "	— Rechaza al Ing. de Minas don Jorge Reguera Azeuenaga, la renuncia al cargo de Jefe de Dpto. de la Direc. de P. de Minas. ....	654
" " " "	5197	" "	— Rectifica decreto 4342/59 que liquidaba al ex-secretario del Consejo de Obras Públicas don Pedro A. Arranz, una sobreasignación por tal cargo. ....	654
" " " "	5198	" "	— Aprueba certificado de la obra "Pavimentación ciudad de Salta". ....	654
" " " "	5199	" "	— Aprueba certificado de la obra "Ampliación Villa Las Rosas- grupo 2°". ....	654
" " " "	5200	" "	— Liquidada partida a Contaduría Gral. para pago de créditos reconocidos a numerosas personas. ....	654 al 655
" " Gob. "	5201	" "	— Designa personal en Jefatura de Policía. ....	655
" " " "	5202	" "	— Concede licencia por servicio militar al Sr. Ricardo Galarza, de Secretaría Gral. de la Gobernación. ....	655
" " " "	5203	" "	— Autoriza a J. de Policía a liquidar viáticos a favor del Oficial Ayudante don Edgar B. Zarpa y agente don José R. Santa Cruz. ....	655
" " A. S. "	5204	" "	— Deja cesante al Aux. 5° señor José E. Cornejo, del Instituto P. de Seguros. ....	656
" " " "	5205	" "	— Deja cesante al señor Francisco T. López, enfermero de los Toldos, Dpto. de Santa Victoria. ....	656
" " " "	5206	" "	— Concede licencia al Sr. Humberto Flores, auxiliar 2° del nombrado Ministerio. ....	656

## EDICTOS DE MINAS:

N° 3276	— Presentado por Facundo Rodríguez Expte. N° 2437-R. ....	656
N° 3288	— Presentado por José B. Tuñón — Expediente N° 2749—T. ....	656
N° 3201	— Presentado por Gerald Wehmer Expte. N° 2830—W— ....	656
N° 3159	— Presentado por Manuel Menendez Grau y Pura Dalinda Ramírez, Expte. N° 64.044. ....	656 al 657

## LICITACIONES PUBLICAS

N° 3288	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 539. ....	657
N° 3273	— De Administración Gral. de Aguas de Salta — Obra N° 363 ....	657
N° 3272	— De Administración Gral. de Aguas de Salta — Obra N° 628 ....	657
N° 3259	— Del Consejo Gral. de Educación de la Provincia — Licitación Pública N° 1 ....	657
N° 3256	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 537. ....	657
N° 3221	— De Yacimientos Petrolíferos Fiscales N° 535. ....	657

## LICITACIONES PRIVADAS:

N° 3271	— De Administración Gral. de Aguas de Salta — Obra N° 708 ....	657
---------	--	-----

## EDICTOS CITATORIOS:

N° 3263	— s  por Azucena Orozco Padilla de Carranza. ....	657
N° 3262	— s  por Carmen Bautista Jurado. ....	657
N° 3261	— s  por Lidia Azucena Gana de Ruiz de los Llanos. ....	657
N° 3260	— s  por Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory. ....	657

**SECCION JUDICIAL**

## SUCESORIOS:

N° 3286	— De Anselmo Rondoni. ....	657
N° 3280	— De Sarmiento Andrés Victoriana. ....	657
N° 3275	— De Samuel o Samuel Segundo Paz y Aurora Zordan de Paz. ....	657 al 658
N° 3255	— De Manuela Isolina Guzmán de Pavelich o Isolina Guzmán de Colque. ....	658
N° 3254	— De Jesús Heredia de Agüero. ....	658
N° 3232	— De Micaela García de Ruiz. ....	658
N° 3230	— De Cirila Ruiz de Arias. ....	658
N° 3227	— De Epifanio Fabián. ....	658
N° 3226	— De Jorge Rangil Martínez. ....	658
N° 3215	— De Philips Garzón. ....	658
N° 3202	— De José Gómez. ....	658
N° 3195	— De Alberto Furió. ....	658
N° 3166	— De Oscar Luna. ....	658
N° 3165	— De Abrham o Abraham José Yazlle o Yaslle o Yasye. ....	658
N° 3164	— De Telésforo Morales. ....	658
N° 3122	— De Jacoba Yañez. ....	658
N° 3114	— De Gracia Oiene de Gentile. ....	658
N° 3113	— De Corina Cuello de Carrazán. ....	658
N° 3112	— De Hermógenes Vallejos. ....	658
N° 3111	— De Santiago Erasmo Palacios. ....	658
N° 3105	— De Felipe Gutiérrez y Elvira Blanco de Gutiérrez. ....	658
N° 3101	— De José Ramón Ignacio Juárez. ....	658
N° 3087	— De Pasqualichio, Rosa Gracia Yacobelli de. ....	658
N° 3079	— De Neras Francisco. ....	658

PAGINAS

Nº 3073 — De Carlos Villafañe .....	658
Nº 3066 — De María Esther López .....	658
Nº 3063 — De Segundo Figueroa .....	658

REMATES JUDICIALES:

Nº 3285 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos -Juicio: Martínez Baldomero Alejandro vs. Anastasio Pedro Pilli. ....	658
Nº 3284 — Por: Arturo Salvatierra -Juicio: Sud-America Terrestre y Marítima Compañía de Seguros General S. A. vs. Rodríguez Hermanos. ....	659
Nº 3283 — Por: Angel Santos Londero vs. Asis Vittar.....	659
Nº 3282 — Por: Arturo Salvatierra -Juicio: Agustín Caballero Gómez vs. Pascual Pereyra. ....	659
Nº 3278 — Por: Martín Leguizamón -Juicio: Banco Industrial de la República Argentina vs. Reinaldo Flores. ....	659
Nº 3270 — Por José Abdo — Juicio: Vargas, Natividad Luna vs. Leonides Vargas .....	659
Nº 3265 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias López Moya y Cía. S. R. L. vs. Chuchuy Antonio y Víctor y-o Talleres Gráficos Mercuri .....	659
Nº 3264 — Por Julio César Herrera — Juicio: Alias López Moya y Cía. S. R. L. vs. López Silverio Argentino .....	659
Nº 3253 — Por: José Abdo -Juicio: Genovece Juan Antonio vs. Cruz Martina. ....	659
Nº 3252 — Por: Aristóbulo Carral -Juicio: Medrano, Raúl Alejo vs. Martina Cruz. ....	659 al 660
Nº 3251 — Por: Aristóbulo Carral -Juicio: Fco. Moschetti y Cía. vs. Gómez Rubén Darío. ....	660
Nº 3247 — Por Miguel A. Gallo Castellanos -Juicio: Conrado Marcuzzi S. R. L. vs. Matinotti Libero Juan Pedro é Hija Josefa Pastore de. ....	660
Nº 3246 — Por Martín Leguizamón -Juicio: Carullo é Ibarra vs. Suc. Manuel Flores. ....	660
Nº 3245 — Por: Martín Leguizamón -Juicio: Manuel I. Corderi vs. Estanislao Miranda. ....	660
Nº 3243 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: Guerra, Baltazar vs. Constantino Santoni .....	660
Nº 3236 — Por Francisco Pineda — Juicio: Medina Agustina Rosario vs. Petanas Miguel .....	660
Nº 3234 — Por Gustavo Adolfo Bollinger — Juicio: Herrero Lidia Massafra de vs. Massafra Eugenio .....	660
Nº 3229 — Por José Abdo Juicio: Gentile Francisco vs. Saravia, Matias Guillermo. ....	660
Nº 3192 — Por José Alberto Cornejo — Juicio: José Marinero vs. Víctor Castellani .....	660 al 661
Nº 3190 — Por Julio César Herrera — Juicio: Manuel Romero vs. Antar S. R. L. ....	661
Nº 3189 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo -Juicio: Lorenzo Hermanos vs. López Agustín J. ....	661
Nº 3186 — Por: Arturo Salvatierra -Juicio: Nicanor Alejandro Chilo vs. José María Pastrana.....	661
Nº 3176 — Por Arturo Salvatierra Juicio: Simón Jure S.R. L. vs. Agustín P. Urquiza. ....	661
Nº 3175 — Por Carlos Verduzco. Juicio: Chagra Pascual vs. Jiménez Antonio. ....	661
Nº 3169 — Por: Aristóbulo Carral Juicio: Banco Pcial. de Salta vs. Tomás Hampton Watson. ....	661
Nº 3167 — Por: Julio César Herrera Juicio: Fernández, Rufino vs. Manuel Luciano Colque. ....	661 al 662

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 3050 — Solicitado por Celestino Ramón Colque. ....	662
---	-----

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 3269 — Solicitado por Ignacio Oscar Jora .....	662
Nº 3140 — Solicitado por Chocobar, Marcos. ....	662
Nº 3139 — Solicitado por Barnikoski, Alejandro. ....	662

NOTIFICACION DE SENTENCIA:

Nº 3279 — Juicio: Emilia Argentina Espelta de Saravia vs. Jacobo Sotero Espindola y Sara Margarita Garzón de Espindola. ....	662
Nº 3268 — Juicio: Saicha José Domingo vs. Giménez José Hugo .....	662
Nº 3267 — Juicio: Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Raimundo Mercado y Domingo Marinero .....	662
Nº 3266 — Juicio: Ram Luis vs. Rubén Velata .....	662

CITACION A JUICIO:

Nº 3233 — Juicio: Raúl Manuel Ocampo vs. Basilio Márquez .....	662
Nº 3220 — Juicio: Bernarda Sosa de Pinto vs. Jesús Acostade Bejarano Marina Bejarano y Cruz Bejarano. ....	662
Nº 3198 — Juicio: Rivero de Morales vs. Morales Manuel Belisario .....	662

CONVOCATORIA DE ACREEDORES:

Nº 3289 — De City Bar. ....	662 al 663
-----------------------------	------------

**SECCION COMERCIAL**

CONTRATOS SOCIALES:

Nº 3281 — De la firma "Giménez y Oliveira" S. R. L. ....	664
Nº 3277 — De la firma Establecimientos Lovaglio S.R.L. ....	664 al 665

DISOLUCION DE SOCIEDAD:

Nº 3258 — De la Sociedad Rebollo y Cieri S. R. L. ....	665
--	-----

**SECCION AVISOS**

ASAMBLEAS:

Nº 3287 — De Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales Limitada C.A.C.E.P.A., para el día 29 de marzo de 1959. ....	665
Nº 3287 — De Radiodifusora General Güemes, Sociedad Anónima, para el día 30 de Marzo de 1959 .....	665

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES .....	665
AVISO A LOS SUSCRIPTORES .....	665

## SECCION ADMINISTRATIVA

## DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 5157—A.

SALTA, Febrero 25 de 1959.

VISTO que por Memorándums de fechas 16 y 19 de febrero del año en curso, emitidos por Oficina de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, se solicita se deje sin efecto los artículos 10°, 17° y el punto 13° del artículo 6° del Decreto N° 4547, de fecha 21 de enero del corriente año, respectivamente, por cuanto los reconocimientos que figuran en los mismos ya fueron realizados oportunamente,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase sin efecto el punto 13° del artículo 6° del Decreto N° 4547, de fecha 21 de Enero del corriente año, por cuanto el mismo ya fue dispuesto en el artículo 4° del citado Decreto; debiendo imputarse el gasto que se consigna en el artículo citado precedentemente al Anexo E— Inciso Único— Principal 3— Parcial 5— por corresponder a Ejercicio vencido.

Art. 2° — Déjase sin efecto el artículo 10° del Decreto N° 4547, de fecha 21 de enero del año en curso, mediante el cual se reconocían los servicios prestados por las señoritas Lidia González, Sonia Doris Catán, Olimpia González y señora Martha Sánchez de Hermán, las que se desempeñaron en la Oficina de Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación, por cuanto han sido reconocidos por intermedio del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 3° — Déjase sin efecto el artículo 17° del Decreto N° 4547, de fecha 21 de enero del año en curso, mediante el cual se reconocían los servicios prestados por la señorita Irma Te Seyra —Auxiliar 5°— Mucama del "Hospital "El Carmen", de Metán, durante el tiempo comprendido desde el 24 de febrero hasta el 30 de mayo de 1958, por cuanto el mismo ya ha sido dispuesto en el Decreto N° 4577, de fecha 21 de enero del año en curso.

Art. 4° — Déjase debidamente establecido que lo dispuesto en el Decreto N° 4547, de fecha 21 de enero del año en curso corresponde imputarse al Anexo E— Inciso Único— Principal 3— Parcial 5— por corresponder a Ejercicio vencido.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo  
Federico González Bonorino  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
Es Copia:  
ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor de Asuntos S. y Salud Pública

DECRETO N° 5158—A.

SALTA, Febrero 25 de 1959.

VISTO la renuncia elevada por la doctora Nora Lilián Morales de Colina, al cargo de Médica de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia;

Atento a lo informado por Oficina de Personal y por la Subsecretaría de Salud Pública del Ministerio del rubro.

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por la doctora Nora Lilián Morales de Colina, al cargo de Médica de Guardia del Departamento de Maternidad e Infancia, a partir del día 5 de febrero del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo  
Federico González Bonorino  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
ES COPIA:  
ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor de Asuntos Sociales y S. Pública.

DECRETO N° 5159—A.

SALTA, Febrero 25 de 1959.

VISTO la situación irregular en que se encuentra el Guarda Sanitario de la localidad de Ntra. Señora de Talavera, Sr. Fernando Durafona, el que no concurre a sus tareas desde el día 13 de enero ppto., sin mediar ninguna licencia o autorización; y

—CONSIDERANDO:

Que esta situación fue constatada por el Médico Regional de Joaquín V. González, doctor Oscar H. Costas, y comunicada mediante nota de fecha 5 del corriente a la Subsecretaría de Salud Pública;

Por ello y atento a lo dispuesto por Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Déjase cesante, a partir del 1° de febrero del año en curso, al Auxiliar Mayor, Guarda Sanitario de la localidad de Nuestra Señora de Talavera, señor Fernando Domingo Durafona, en virtud de que el mismo hizo abandono de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo  
Federico González Bonorino  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
Es Copia:  
ROBERTO ELIAS  
Oficial Mayor Ministerio de A. S. y S. Pública

DECRETO N° 5160—G.

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Debiendo viajar hasta la Capital Federal, el día 28 del mes en curso, el señor Escribano de Gobierno, don Raúl J. Goytía, a fin de asistir a la apertura de la Licitación Pública que se llevará a cabo en dicha ciudad para la instalación de la Casa de Salta en Buenos Aires,

Por ello,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Autorízase al señor Escribano de Gobierno, don Raúl J. Goytía, a trasladarse hasta la Capital Federal, el día 28 del mes en curso, a fin de que el mismo pueda asistir a la Licitación Pública que se celebrará en dicha ciudad, para la instalación de la Casa de Salta, en Buenos Aires, debiendo la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, liquidarle el importe correspondiente a pasajes de ida y vuelta por vía aérea y viáticos correspondientes.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado  
Es Copia:  
M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno. J. é I. Pública

DECRETO N° 5161—E.

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expte. N° 2713—958.

VISTO este expediente por el que la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas eleva para su liqui-

dación facturas del Instituto Provincial de Seguros impagas a la fecha y correspondientes al año 1958, por la suma total de \$ 35.819.25;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 35° de la Ley de Contabilidad, según informa Contaduría General,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Reconócese un crédito por el concepto arriba expresado, a favor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, por la suma de \$ 35.819.25 m/n. (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve Pesos con 25/100 Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 35.819.25 m/n. (Treinta y Cinco Mil Ochocientos Diecinueve Pesos con 25/100 Moneda Nacional), para que con dicho importe abone las facturas por el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo G— Inciso Único— Deuda Pública— Principal 3— Parcial 5— Orden de Disposición de Fondos N° 5 del Presupuesto —Ejercicio 1958/1959.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
CHERICOTTI

Es Copia:

Santiago Felix Alonso Herrero  
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 5162—E.

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expte. N° 724/1959.

VISTO este expediente por el que la Auxiliar 2° de Dirección General de Rentas, señorita Nancy Teresa Amerisse solicita ampliación de la licencia extraordinaria concedida por decreto N° 1992/58, por el término de seis (6) meses, a partir del 25 de febrero en curso;

Por ello, y atento a los informes producidos por la Dirección General de Rentas y Contaduría General,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Artículo 1° — Ampliase la licencia extraordinaria sin goce de sueldo, autorizada por decreto N° 1992/58, a la Auxiliar 2° de la Dirección General de Rentas, señorita Nancy Teresa Amerisse, por el término de seis (6) meses y a partir del 25 de febrero del año en curso, por encontrarse comprendida dentro de las disposiciones del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
CHERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

DECRETO N° 5163—E.

Salta, 25 de Febrero de 1959.

Expediente N° 138/1959.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad y los certificados médicos expedidos por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias; y,

CONSIDERANDO:

Que Contaduría General solicita modificación del decreto n° 4326/59 por cuanto en el mismo se consignó erróneamente -en base al informe que dió lugar a su confección-, el artículo por el cual se otorgó licencia por enfer-

medad a la señora Ana María Gufa de Villada;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Artículo 1º.— Declárase autorizada la licencia por enfermedad gozada por la Contadora Fiscal de 2da. categoría de Contaduría General de la Provincia, señora Ana María Gufa de Villada, por el término de treinta (30) días, con goce de sueldo y a partir del 6 de noviembre de 1958.

Art. 2º.— Modifícase el decreto n° 4326/59, dejando establecido que la licencia otorgada por el mismo se encuentra encuadrada en el artículo 15º del decreto-ley n° 622/57 y nó en el artículo 14º como se consigna.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**CHIERICOTTI**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5164-E.**

Salta, 25 de Febrero de 1959.

Expte. N° 672-959.

VISTO este expediente por el que el Oficial 7º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor Carlos Alberto Herrera, solicita licencia por razones de estudio con goce de sueldo, por el término de siete (7) días, a partir del 26 de Febrero de 1959;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Artículo 1º.— Concédense siete (7) días de licencia por razones de estudio y a partir del 26 de febrero en curso, con goce de sueldo, al Oficial 7º del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, señor Carlos Alberto Herrera, por encontrarse encuadrado en las disposiciones del artículo 33º del decreto-ley n° 622/57.

Art. 2º.— El citado empleado deberá presentar al término de su licencia, constancia escrita de las pruebas rendidas, expedida por las autoridades correspondientes.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**CHIERICOTTI**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5165-E.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expte. N° 635/1959.

VISTO el viaje realizado a la Ciudad de San Salvador de Jujuy el día 2 del corriente, por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don José María Aramayo, en misión oficial por indicación del titular de dicha Cartera,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta En ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase autorizado el viaje realizado el día 2 del corriente, a la ciudad de San Salvador de Jujuy, por el chófer del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, don José María Aramayo, debiéndose abonar los viáticos correspondientes por la habitación Pagadora del mismo, con imputación a la respectiva partida del Presupuesto en vigor.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**CHIERICOTTI**

Es copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5166-E.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expte. N° 4777/1958.

VISTO la solicitud de licencia por enfermedad, el certificado expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y lo informado por Contaduría General a fs. 5,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta En ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Declárase autorizada la licencia por enfermedad que, con goce de sueldo por el término de (73) setenta y tres días, y a partir del 20 de octubre de 1958, ha tenido el Inspector de la Dirección General de Rentas, don Guillermo Argentino Moyano, de conformidad al artículo 15 del Decreto-Ley N° 622/57.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
**CHIERICOTTI**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5167-A.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expte. N° 29.352/58.

VISTO en este expediente el sumario administrativo practicado oportunamente a fin de esclarecer los cargos formulados en contra de la Auxiliar Mayor —Enfermera de la localidad de Aguaray— señora Candelaria Aída López Vélez de Díaz; y

—CONSIDERANDO:

Que la citada empleada registra en su legajo personal antecedentes de su mal comportamiento, estado de ebriedad, indisciplina y tentativas de agresión, cuando prestaba servicios en el Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate;

Que teniendo en cuenta que los hechos se repitieron y siendo comprobados, de acuerdo a las conclusiones arribadas en el sumario administrativo, se hace necesario tomar una determinación en el sentido de no tolerar que hechos de esta naturaleza se repitan, evitando de esta manera el desprestigio no solo para el Ministerio en cual pertenece sino para la Administración Pública;

Por ello y atento a lo informado por Subsecretaría de Salud Pública, y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Déjase cesante a partir de la fecha del presente Decreto a la Auxiliar Mayor —Enfermera de la localidad de Aguaray—señora Candelaria Aída López Vélez de Díaz, por los motivos arribados en el sumario administrativo practicado oportunamente.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Federico González Bonorino**  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

**LINA BIANCHI DE LOPEZ**  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5168-A.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

VISTO la renuncia presentada por el señor Presidente del Instituto Provincial de Seguros, Cap. Ret. Francisco Trindade, en virtud de encontrarse comprendido en las disposiciones del Decreto N° 4242, de fecha 2/1/59, de Racionalización Administrativa;

Atento a lo manifestado por la Subsecretaría de Asuntos Sociales y Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta En Ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Acéptase la renuncia presentada por el Cap. Ret. Francisco Trindade, al cargo de Presidente del Instituto Provincial de Seguros, a partir de la fecha del presente Decreto, en virtud de las disposiciones del Decreto N° 4242, de fecha 2/1/59, de Racionalización Administrativa, y dánsele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Federico González Bonorino**  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:  
**LINA BIANCHI DE LOPEZ**  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5169-A.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expte. N° 29.323/59.

VISTO que para atender los pedidos formulados por los Puestos Sanitarios de Morillos y Santa Victoria, referente a la provisión de los artículos de ropería con destino a los mismos, la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, procedió a realizar el Concurso de Precios N° 81, habiendo resuelto desiertos los renglones Nos. 4, 6, 9, 10, 14, 15, 20, 24, 25 y 26 del cuadro comparativo que corre a fs. 4 y 5 del presente expediente;

Por ello y atento a los informes producidos por la Oficina de Compras y Dirección de Administración, respectivamente,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**DECRETA:**

Artículo 1º — Autorizar a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a adquirir en forma directa la provisión de los artículos de ropería que se consignan en los renglones Nos. 4, 6, 9, 10, 14, 15, 20, 24, 25 y 26 del cuadro comparativo que corre a fs. 4 y 5 de estas actuaciones, de acuerdo a que la misma se encuadra en las disposiciones del artículo 55º —inciso e)— de la Ley de Contabilidad N° 705, que dice: "Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado...".

Art. 2º — El gasto que demande en cumplimiento de lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo E— Inciso 1— Item 2— Principal a) 1— Parcial 34 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**  
Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo  
**Federico González Bonorino**  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:  
**LINA BIANCHI DE LOPEZ**  
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5170-A.**

Salta, 25 de Febrero de 1959.

VISTO los certificados por enfermedad expedido por el Servicio de Reconocimientos Médicos y Licencias a favor de diverso personal dependiente del Ministerio del rubro y aten-

to a lo informado por Oficina de Personal del mismo.

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo**  
**D E C R E T A :**

Artículo 1º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 30 de julio del año 1958, a la Auxiliar 2º —Enfermera de Luracatao— señora Ana María Cattiyelli de Bertuzzi —C. I. N.º 105432—; de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 2º.— Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad, a partir del día 26 de agosto del año ppdo., a la Auxiliar 5º —Mucama del Hospital "San Vicente de Paul" de Orán—, señorita Odilia Alderete —L. C. N.º 0821251—; según lo establece el artículo 15 del Decreto Ley N.º 622.

Art. 3º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 28 de agosto del año ppdo., a la empleada nacional señora Nélida C. de García, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley N.º 622.

Art. 4º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 23 de septiembre del año ppdo., a la empleada nacional, señora Nélida C. de García, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley N.º 622.

Art. 5º.— Concédense treinta y siete (37) días de licencia por enfermedad, a partir del día 16 de octubre del año 1958, a la Auxiliar 5º —Empleada Administrativa del Instituto de Endocrinología—, señorita Dora Angélica Voigt —L. C. N.º 2.537.310—; según lo establece el artículo 15 del Decreto Ley N.º 622.

Art. 6º.— Concédense treinta y seis (36) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de octubre del año 1958, a la Auxiliar Mayor —Enfermera de la Asistencia Pública—, señorita María Antonia Giménez, —L. C. N.º 9.489.331—, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley N.º 622.

Art. 7º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 8 de noviembre del año ppdo., a la Auxiliar Mayor —Enfermera Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos— señorita Juana Mauricio Busto —L. C. N.º 8.966.802—, según lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley N.º 622.

Art. 8º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 3 de noviembre del año ppdo., a la Auxiliar 5º —Mucama Hospital "El Carmen" de Metán—, señora Verónica M. de Rivadeneira de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto Ley N.º 622.

Art. 9º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 23 de noviembre del año ppdo., a la Auxiliar 5º —Servicios Generales en el Hospital del Señor del Milagro— señora Sebastiana de Vázquez —L. C. N.º 1672862—; según lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 10º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 24 de noviembre del año 1958, a la Auxiliar Mayor —Enfermera del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos— Srta. Juana Mauricio Busto —L. C. N.º 8966802—; de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 11º.— Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad a partir del día 26 de noviembre del año 1958, al Auxiliar 4º —Servicios Generales en el Hospital del Señor del Milagro— Sr. Atilio Yupura —L. C. N.º 7234111— según lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 12º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 1º de diciembre del año ppdo., al Auxiliar 2º —Portero del Hospital del Señor del Milagro— Sr. Cesario Castillo —L. E. N.º 5935862—

de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 13º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 4 de diciembre del año ppdo., a la Auxiliar 2º —Empleada Administrativa del Hospital del Señor del Milagro— Srta. Itebeca Aybar —L. C. N.º 3205654—; según lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 14º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 5 de diciembre del año ppdo., a la Auxiliar 4º —Servicios Generales en la Lucha Antituberculosa— —Sra. Guillermina de Torres— —L. C. N.º 9463422—; de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 15º.— Concédense cuarenta y cinco (45) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 9 de diciembre del año 1958, al Oficial Principal —Médico Instituto de Endocrinología— Dr. Jorge San Miguel —L. E. N.º 162692—; según lo establecido en el artículo 15º del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 16º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad, a partir del día 9 de diciembre del año 1958, a la Auxiliar 5º —Servicios Generales en el Hospital del Señor del Milagro— Sra. Bentura de Rodríguez —L. C. N.º 3434441—; según lo establecido en el artículo 15º del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 17º.— Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 10 de diciembre del año ppdo., al Auxiliar 2º —Enfermero del Hospital del Señor del Milagro— Sr. Francisco Ontiveros —L. E. N.º 7216489—; según lo establecido en el artículo 15 del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 18º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 11 de diciembre del año 1958, a la Auxiliar 5º —Servicios Generales en el Hospital del Señor del Milagro— Srta. Magdalena Aybar —L. C. N.º 1261809—; de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 19º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 11 de diciembre del año 1958, a la auxiliar 5º —servicios generales Lucha Antituberculosa— señora Angela de Juárez, —L. C. Número 9.462.510, según lo establecido en el Art. 15º del Decreto Ley N.º 622.

Art. 20º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del 15 de diciembre del año ppdo., a la Auxiliar 5º servicios generales Lucha Antituberculosa —señorita Bernarda Sajama, —L. C. N.º 9.465.720, según lo establecido en el Art. 15º, del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 21º.— Concédense veinticinco (25) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 15 de diciembre del año 1958, al auxiliar 5º —portero Hospital del Señor del Milagro— señor Gilberto Pérez, según lo establecido en el Art. 15º, del Decreto Ley N.º 622.

Art. 22º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 15 de noviembre de 1958, a la auxiliar 4º —lavandera Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos— señora María Rosa de Sarapura, —L. C. N.º 9.476.574, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15º, del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 23º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 16 de diciembre del año ppdo., a la auxiliar 5º —cuidadora del Hogar del Niño— señora María Luisa Manco de Braña —L. C. N.º 2.183.686 de acuerdo a lo establecido en el Art. 15 del Decreto Ley N.º 622.

Art. 24º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 16 de diciembre del año ppdo., a la oficial 2º —encargada de mesa de entradas del Ministerio del rubro— señora Lilia Sales de García —L. C. N.º 9.464.916, según lo establecido en el Art. 15º del Decreto Ley N.º 622.

Art. 25º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad

al día 19 de diciembre del año ppdo., a la auxiliar 3º —auxiliar Laboratorio Hospital del Señor del Milagro— señora Rosa de Zeballos, —L. C. N.º 1.630.724, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 26º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 20 de diciembre del año 1958, a la auxiliar mayor —enfermera Lucha Antituberculosa— señorita Teresa Fernández— —L. C. Número 1.717.602, según lo establecido en el Art. 15º del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 27º.— Concédense diecisiete (17) días de licencia por enfermedad a partir del día 21 de diciembre del año ppdo., a la auxiliar mayor —partera Tolar Grande— señorita Rosa Cabeza —L. C. N.º 1.653.155, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º del Decreto Ley N.º 622.

Art. 28º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, con anterioridad al día 22 de diciembre del año 1958, a la auxiliar 4º —enfermera Hospital del Señor del Milagro— señora Angélica de Esteban —L. C. N.º 9.488.705, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º del Decreto-Ley N.º 622.

Art. 29º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 24 de diciembre del año 1958 a la auxiliar 5º —servicios generales Hospital del Señor del Milagro— señora Rita Guerra de Ibarra —L. C. N.º 9.490.168, según lo establece el Art. 15º del Decreto Ley N.º 622.

Art. 30º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 26 de diciembre del año 1958, a la contadora del Ministerio del rubro, señora María P. de Molina —L. C. N.º 2.532.018, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º del Decreto Ley N.º 622.

Art. 31º.— Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 26 de diciembre del año ppdo., a la auxiliar 2º —enfermera Hospital del Señor del Milagro— señora Nicolina de Fontani —L. C. N.º 43979, según lo establece el Art. 15º del Decreto Ley N.º 622.

Art. 32º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 26 de diciembre del año ppdo., al auxiliar 2º —enfermero Lucha Antituberculosa— señor José Rolando Padilla —L. E. N.º 3.913.183, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º del Decreto Ley N.º 622.

Art. 33º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 29 de diciembre del año 1958 a la auxiliar 5º —servicios generales en el Hospital del Señor del Milagro— señora Emma de Rodríguez —L. C. N.º 3.484.441, según lo establecido en el Art. 15: del Decreto Ley N.º 622.

Art. 34º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 31 de diciembre del año 1958, a la auxiliar 5º —servicios generales en la Lucha Antituberculosa— señora Angela de Juárez, —L. C. N.º 9.462.510, según lo establecido en el Art. 15º del Decreto Ley N.º 622.

Art. 35º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad a partir del día 1º de enero ppdo., a la auxiliar mayor —enfermera Asistencia Pública— señorita María Giménez, —L. C. N.º 9.489.331, según lo establecido en el Art. 15º del Decreto ley N.º 622.

Art. 36º.— Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 1º de enero del corriente año a la auxiliar 1º —telefonista de la Asistencia Pública— —señora María Bellido de Cancino —L. C. N.º 9.480.709; según lo establece el Art. 15º, del Decreto Ley N.º 622.

Art. 37º.— Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 2 de enero ppdo., a la oficial 3º —empleada Dirección del Trabajo— señora Argentina de García, —L. C. N.º 9.487.173, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15º, del Decreto Ley N.º 622.

Art. 38°. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 5 de enero ppto., a la auxiliar 5° —servicios generales Dirección Materno Infantil— señorita Guillermina Cholele, L. C. N. 2.291.331, según lo establecido en el Art. 15°, del Decreto Ley N° 622.

Art. 39°. — Concédense quince (15) días de licencia por enfermedad, a partir del día 5 de enero del año en curso, al médico de guardia de la Asistencia Pública, doctor Gustavo Adolfo Ranea L. E. N° 3.909.570, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15°, del Decreto Ley N° 622.

Art. 40°. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 8 de enero ppto., a la auxiliar mayor —enfermera General Mollinedo— señorita Paula Pasayo L. C. N° 3.711.749, según lo establecido en el Art. 15°, del Decreto Ley N° 622.

Art. 41°. — Concédense sesenta (60) días de licencia por enfermedad a partir del día 13 de enero del corriente año a la auxiliar 5° —cocinera C. V. R. M.— señorita Feliciano Fabián, L. C. N° 2.537.549, según lo establecido en el Art. 15°, del Decreto Ley N° 622.

Art. 42°. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad a partir del día 15 de enero del corriente año, a la oficial 2° —encargada de Mesa de Entradas del Ministerio del rubro, señora Lilia Sales de García, L. C. N° 9.464.916, según lo establecido en el Art. 15°, del Decreto Ley N° 622.

Art. 43°. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 15 de enero ppto., a la auxiliar 5° —servicios generales Lucha Antituberculosa— señora Angela D. de Juárez, L. C. N. 9.462.510, según lo establecido en el Art. 15°, del Decreto Ley N° 622.

Art. 44°. — Concédense veinte (20) días de licencia por enfermedad a partir del día 16 de enero del corriente año, a la auxiliar 1° —telefonista de la Asistencia Pública— señora María Bellido de Cancino L. C. Número 9.480.709, según lo establecido en el Art. 15°, del Decreto Ley N° 622.

Art. 45°. — Concédense treinta (30) días de licencia por enfermedad con anterioridad al día 16 de enero ppto., a la auxiliar mayor —enfermera de la Asistencia Pública— señora María A. Giménez, L. C. N° 9.489.331 según lo establecido en el Art. 15°, del Decreto-Ley N° 622.

Art. 46°. — Concédense treinta (30) días de licencia, por enfermedad, a partir del día 23 de enero ppto., al auxiliar 5°, —portero del Hospital del Señor del Milagro— señor Gilberto Pérez, de acuerdo a lo establecido en el Art. 15°, del Decreto Ley N° 622.

Art. 47°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Vice-Gob. de la Prov. en ejerc. del P. Ejec.

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. alc de la Cart.

Es Copia:

Lina Bianchi de López

Jefa de Despacho de A. S. y Salud Pública

**DECRETO N° 5171 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

Expediente N° 5617/59

—VISTA la nota N° 466, elevada por la Dirección General de Escuelas de Manualidades de Salta, con fecha 18 del mes en curso, y atento lo solicitado en la misma,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1°. — Designase a la señora Paulina Abdala de Loutaif L. C. N° 9.483.725, C. I. N° 23.853, en el cargo de Oficial 5° (Maestra de Corte y Confección) en la Filial Orán de la Escuela de Manualidades, a partir del día 1° de marzo próximo.

Art. 2°. — Designase a la señorita Mirtha Evelyn Taritola; L. C. N° 1.391.080 Clase 1935, en el cargo de Oficial 5° en la Escuela Central de Manualidades (Taller de Zurcido), a partir del 1° de marzo próximo.

Art. 3°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

**DECRETO N° 5172 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

Expediente N° 5428/59.

—VISTA la ncta N° 565, elevada por Jefatura de Policía, con fecha 4 de febrero del año en curso, mediante la cual solicita la exoneración del agente de Policía, Rodolfo López, acusado del delito de abuso de autoridad y tentativa de violación;

Por ello, y considerando que la conducta del inculpado, configura la comisión de un hecho gravísimo que lesiona sensiblemente el decoro y prestigio de la Repartición de la que debe ser separado de inmediato;

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1°. — Exonérase desde el día 9 de febrero del año en curso, al agente de Jefatura de Policía de la Provincia, señor Rodolfo López, acusado del delito de abuso de autoridad y tentativa de violación y en mérito a las conclusiones a que hace referencia el sumario administrativo que se le instruyera oportunamente

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5173 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

Exptes. N°s. 5629/59, 5630/59, 5631/59, 5633/59, 5654/59

—VISTAS las notas N°s. 177, 178, 179, 186 y 187, elevadas por la Cárcel Penitenciaria con fecha 19 del mes en curso, y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1°. — Dispónese la cesantía del personal de la Cárcel Penitenciaria, que seguidamente se detalla:

a) del Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), don Bartolome Fabian, con anterioridad al día 13 del mes en curso, por haber el causante faltado a su servicio sin aviso ni causa justificada cinco (5) días consecutivos; y de acuerdo al art. 6° del decreto N° 3820/58.

b) del Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), don Ramón Rosa Humacata, a partir del 15 del mes en curso, quién pese a las reiteradas sanciones disciplinarias que se le aplicaran oportunamente por la comisión de graves faltas disciplinarias, no ha mejorado en absoluto su comportamiento, habiéndose en la fecha sorprendido dormido mientras se encontraba apostado de Centinela, poniendo con ello en serio peligro la seguridad del Establecimiento.

c) del Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), don Ramón Gerardo Gonza, por carecer de aptitudes físicas para el cargo; a partir del 18 del mes en curso.

d) del Enfermero (Personal Administrativo y Técnico), don Juan A. Barrios con anterioridad al día 13 del corriente mes, por haber el causante faltado a su servicio sin aviso ni causa justificada cinco (5) días; y de acuerdo al art. 6° del decreto N° 3820/58.

e) del Celador de la Guardia Interna (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa), don Alejo Tello, con anterioridad al día 14 del mes en curso, por haber el causante faltado a su servicio sin aviso ni causa justificada cinco (5) días, encontrándose en consecuencia comprendido dentro de lo establecido por el art. 6° del decreto N° 3820/58.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5174 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

Exptes. N°s. 5648/59 y 5649/59.

—VISTAS las notas N°s. 811 y 817 elevadas por Jefatura de Policía con fecha 23 del mes en curso, y atento lo solicitado en las mismas,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1°. — Ascíendese al personal de Jefatura de Policía de la Provincia, que seguidamente se detalla:

a) al Agente de Policía, don Juan Silvestre Moyano, afectado a la Comisaría de Mértán, al cargo de Sargento de Policía, en reemplazo de Manuel González, desde el día 1° de marzo próximo.

b) al Oficial Ayudante don Carlos Amado, afectado a la IV Inspección Zona con asiento en "Tartagal", al cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en vacante de presupuesto y desde el día 1° de noviembre del año ppto.

Art. 2°. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5175 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

Expediente N° 5498/59

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la señora Lucinda Sánchez Alisedo de Llimós, solicita ayuda del Gobierno de la Provincia, para reconstruir la parte afectada de su propiedad sita en la localidad de Cafayate, por un incendio producido en la misma; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 6, vuelta de estos obrados,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta en ejercicio del Poder Ejecutivo

**DECRETA:**

Art. 1°. — Acuérdase un subsidio por la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m.n.), a favor de la señora Lucinda Sánchez Alisedo de Llimós, como colaboración del Gobierno de la Provincia, con motivo del incendio que destruyó parte de su vivienda.

Art. 2°. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Tres mil pesos moneda nacional (\$ 3.000.— m.n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor de la beneficiaria señora Lucinda Sánchez Alisedo de Llimós por el concepto expresado en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará al Anexo B, Inciso I, Otros Gastos, Principal c)1, Parcial 1, Orden de Disposición de Fondos Nº 102, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública  
Jefe Sección

**DECRETO Nº 5176 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

Expediente Nº 5284/59.

—VISTO el presente expediente en el cual el Centro Universitario Salteño de La Plata, solicita un subsidio para atender sus necesidades y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fs. 3, vuelta de estas actuaciones,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acuérdate un subsidio mensual de Dos mil pesos m/n. (\$ 2.000.— m/n.), desde el día 1º de marzo al 31 de octubre de 1959, a favor del "Centro Universitario Salteño de La Plata", a efecto de atender las necesidades de la misma.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, en forma mensual la suma de Dos mil pesos moneda nacional (\$ 2.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez y con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Presidente don Fernando Zacharias y Vocal don Boreas Baron del "Centro Universitario Salteño de La Plata", por el concepto antes expresado.

Art. 3º.— El gasto del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso I, Otros Gastos, Principal c)1, Subsidios y Subvenciones — Parcial 3, "Fomento", Orden de Disposición de Fondos Nº 108 — del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5177 — G.**

Salta, 25 de febrero de 1959.

Expediente Nº 5624/59.

Vista la nota Nº 48 de fecha 12 del mes en curso, elevada por la Dirección de Aeronáutica Provincial y atento lo solicitado en la misma,

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase las comisiones de servicios realizados por personal de la Dirección de Aeronáutica Provincial:

- día 5 de febrero, ordenado por el Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, realizada por el piloto Félix Raúl Villagra, permaneciendo hasta el día 6 de febrero en la ciudad de San Salvador de Jujuy.
- día 9 de febrero, ordenada por la Dirección de Aeronáutica Provincial a la ciudad de San Salvador de Jujuy, realizada por el piloto Félix Raúl Villagra y mecánico Jesús A. Maestro.

Art. 2º.— Autorízase a la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, a liquidar los viáticos corres-

pondientes de conformidad al decreto Nº 5050 del 19-II-59, a favor del piloto Félix Raúl Villagra y mecánico Jesús A. Maestro de la Dirección de Aeronáutica Provincial, a efecto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1º del presente decreto, debiéndose liquidar asimismo los gastos de combustibles, lubricantes e imprevistos de conformidad a la documentación a presentar.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5178 — G.**

Salta, 25 de febrero de 1959.

Expediente Nº 5672/59.

Vistas las presentes actuaciones en las cuales la entidad denominada "Compañía Agrícola Industrial Salteña, Sociedad Anónima", sita en esta ciudad, solicita aprobación de su Estatuto Social y otorgamiento de la personería Jurídica, y

**CONSIDERANDO:**

Que la entidad recurrente ha llenado todos los requisitos legales, y se encuentra eximida del impuesto que fija el artículo 19º del decreto Ley Nº 361 de fecha 26-XII-56, mediante decreto Nº 3441 de fecha 17 de noviembre de 1958.

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fojas 15- del presente expediente aconseja favorablemente hacer lugar a lo solicitado;

Por ello y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 15- vuelta de estos obrados;

El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Apruébase el Estatuto Social de la Institución denominada Compañía Agrícola Industrial Salteña Sociedad Anónima, y que corre de fojas 2- a fojas 9- del presente expediente y otorgásele la personería Jurídica que solicita.

Art. 2º.— Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que soliciten.

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5179 — G.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expediente Nº 5499/59.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales el señor José Manuel Abregú, solicita ayuda al Gobierno de la Provincia con motivo del incendio producido en su vivienda, sita en la localidad de Cafayate, y que destruyó totalmente la misma; y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 4- vuelta de estos obrados,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Acuérdate un subsidio de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.), a favor del señor José Manuel Abregú, como colaboración del Gobierno de la Provincia, con motivo del incendio que destruyó totalmente su vivienda, sita en la localidad de Cafayate.

Art. 2º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de Dos Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 2.000.— m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que

ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del beneficiario don José Manuel Abregú, por el concepto expresado en el artículo 1º del presente decreto.

Art. 3º.— El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo B— Inciso I— Otros Gastos— Principal c)1— Parcial 1— Orden de Disposición de Fondos Nº 102, del Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 4º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO Nº 5180 — G.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expediente Nº 5607—59.

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales se adjuntan para su liquidación y pago planillas en concepto de "Suplemento por Vuelo" a favor del señor Jesús Antonio Maestro, mecánico de la Dirección de Aeronáutica Provincial correspondiente al mes de enero del año en curso, en la suma de \$ 1.050.90 m/n., y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 13- de estos obrados,

El Vice-Gob. de la Prov. en ejec. del P. Ejec.  
en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Un Mil Cincuenta Pesos con 90/100 Moneda Nacional (\$ 1.050.90 m/n.), a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, para que ésta a su vez con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad al beneficiario señor Jesús Antonio Maestro, mecánico de la Dirección de Aeronáutica Provincial en concepto de "Suplemento de Vuelo", correspondiente al mes de enero del año en curso.

Art. 2º.— El gasto dispuesto precedentemente se imputará al:

Anexo D— Inciso 12— Item 1— Prin	
cipal c)2- Parcial 8—	\$ 930.—
Anexo D— Inciso 12— Item 1— Prin	
cipal e)2- Parcial 1—	-\$ 120.90
	\$ 1.050.90

Orden de Disposición de Fondos Nº 94.—

Art. 3º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

**DECRETO Nº 5181 — A.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expediente Nº 1076-V-59 del la Direc. de la Vivienda.

—VISTO la Resolución Interna Nº 719, de fecha 5/2/59, emanada de la Dirección de la Vivienda; teniendo en cuenta el informe presentado por el Departamento Asistencial de dicha Repartición, relacionado con la Inspección efectuada en la localidad de Metán, de acuerdo a lo ordenado por Resolución Nº 699 del 27 de enero de 1959,

Atento a lo dispuesto por Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
en ejercicio del Poder Ejecutivo

**D E C R E T A :**

Art. 1º.— Adjudicase la vivienda individualizada como Parcela Nº 9 de la Manzana 51 bis de la Localidad de Metán, según el plano confeccionado por la ex-Dirección General de Viviendas y Obras Públicas, con fecha de marzo de 1953, a favor del señor Ricardo José San Martín L. E. Nº 3.932.937 C. I. P. Salta Nº 50.013.

Art. 2º. — Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a la escrituración y abrir cuenta corriente para el mismo.

Art. 3º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 4º. — El presente Decreto, será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo

Federico González Bonorino  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
CHIERICOTTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5182 — A.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expediente Nº 1077-V-1959 de la Dirección de la Vivienda.

—VISTO el informe presentado por el Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, relacionado con la Inspección efectuada en la localidad de Antillas Dpto. de Rosario de la Frontera, de acuerdo a lo ordenado por Resolución Nº 699, del 27 de enero de 1959; Por ello y atento a lo dispuesto mediante Resolución Nº 718, del 5/2/59, y por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro;

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Revócanse las adjudicaciones de puestas opostunamente, y que se seguidamente se detallan:

MANZANA Nº 7.— Parcela Nº 10. Adjudicada por Decreto Nº 8544 del 22/1/54, a favor de Delia E. Padilla, por no habitar dicha vivienda.

MANZANA Nº 8.— Parcela Nº 9. Adjudicada por Decreto Nº 7816 del 26/11/53, a favor de Cruz Ignacia Corbalán de Ordóñez, por tener escriturada otra vivienda.

Art. 2º. — Decláranse vacantes las viviendas citadas precedentemente y adjudíquese de acuerdo al siguiente detalle:

MANZANA Nº 7.— Parcela Nº 10, a favor de Dante Gómez L. E. Nº 7.025.813.—

MANZANA Nº 8.— Parcela Nº 9, a favor de Mercedes Esther Ordóñez Corbalán C. I. Nº 91.528 (P. Salta).—

Art. 3º. — Adjudícanse las viviendas que a continuación se detallan, y que se encuentran vacantes:

MANZANA Nº 7.— Parcela Nº C A. a favor de José María Padilla L. E. Nº 3.948.124 C. I. P. Salta Nº 26.292.—

MANZANA Nº 7. — Parcela Nº 6 B a favor de Isidro Waldo Gómez, L. E. Nº 7.142.651 C. I. Nº 111.352 (P. Salta).—

Art. 4º. — Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a la escrituración de las mencionadas viviendas, y abrirá cuenta corriente para cada uno de los interesados.—

Art. 5º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 6º. — El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo

Federico González Bonorino  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
CHIERICOTTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5183 — A.**

SALTA, Febrero 25 de 1959

Expediente Nº 1073-M-59 de la Dirección de la Vivienda.

—VISTO el informe presentado por el Jefe del Departamento Asistencial de la Dirección de la Vivienda, relacionado con el inmueble individualizado como Parcela Nº 5 de la Manzana 20 A de la localidad de Pichanal;

Atento a lo dispuesto por Resolución Interna Nº 717, de fecha 5/2/59 emanada de la citada Repartición y por la Subsecretaría de Asuntos Sociales del Ministerio del rubro,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Revócase la adjudicación a favor del señor Miguel Antonio Cardelhac, mediante Decreto Nº 4156 del 30/12/58 (Decreto Nº 4549 del 21/1/59), del inmueble individualizado como Parcela Nº 5 de la Manzana 20 A. catastro 4802 de la localidad de Pichanal, por no vivir más el beneficiario en dicho lugar.

Art. 2º. — Declárase vacante el inmueble individualizado como Parcela Nº 5 de la Manzana 20 A. Catastro 4802 de la localidad de Pichanal y adjudíquese a favor del señor Gabriel Cruz L. E. Nº 3.886.307 C. I. Pol. Salta Nº 52.481.

Art. 3º. — Por intermedio de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, se procederá a la escrituración de la mencionada vivienda, y se abrirá cuenta corriente para el nuevo beneficiario.

Art. 4º. — Déjase sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente.

Art. 5º. — El presente Decreto será refrendado por S. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Art. 6º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Vicegobernador en ejercicio del Poder Ejecutivo

Federico González Bonorino  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
CHIERICOTTI

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5184 — A.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

—VISTO en estas actuaciones en las que la Dirección del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate, solicita reconocimiento de servicios prestados por diverso personal en ese establecimiento, en reemplazo de empleados que se encontraban en uso de licencia;

Por ello y atento a lo informado por la Oficina de Personal y la Dirección de Administración del Ministerio del rubro,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Reconócense los servicios prestados por las personas que se detallan a continuación en las categorías, funciones y términos que en cada una se especifica, en reemplazo de empleados del Hospital "Nuestra Señora del Rosario", de Cafayate:

1) Teresa Cruz Gómez, como Auxiliar 5º—Mucama— desde el 25 de noviembre al 31 de diciembre p.pdo.

2) Marta Pastrana, como Auxiliar 5º—Mucama— desde el 25 de noviembre al 31 de diciembre de 1958.

3) Beatriz Bravo, como Auxiliar 5º—Mucama— desde el 25 de noviembre al 31 de diciembre de 1958.

4) Rosa F. de Ocampo, como Auxiliar 5º—Ayudante de Lavandera— desde el 25 de noviembre al 31 de diciembre p.pdo.

5) Presentación B. de García, como Auxiliar 5º—Ayudante de Cocina— desde el 25 de noviembre al 31 de diciembre p.pdo.

6) Oscar Franklin García, como Auxiliar 5º—Ayudante de Servicio— desde el 25 de noviembre al 31 de diciembre de 1958.

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a)4— Parcial 2º de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Federico González Bonorino  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5185 — A.**

SALTA, Febrero 25 de 1959.

Expediente Nº 29.717/58.

—VISTO el Concurso de Precios Nº 76 realizado por la Oficina de Compra del Ministerio del rubro, para la provisión de artículos de bazar, mueblería, ropería, instrumental y librería con destino a la Estación Sanitaria de Chicoana, próxima a habilitarse como Hospital, en el cual resultaron desiertos los renglones 1, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 27, 30, 32- 33- 34. 36- 44 por falta de proponentes;

Teniendo en cuenta la urgente necesidad de disponer de los mismos, se encuadra la presente adquisición en las disposiciones del artículo 55º de la Ley de Contabilidad Nº 705/57 Incisos d) y e), que establecen: "Por razones de urgencia, en que no pueda esperarse la licitación, y Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles...";

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras de este Departamento de Estado a fojas 47,

El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**DECRETA:**

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de los artículos de bazar, mueblería, ropería, instrumental y librería consignados en los renglones 1, 10, 15, 16, 17, 18, 20, 27, 30- 32- 33- 34- 36 y 44 de la planilla de cuadro comparativos de precios que obran a fojas 44, 45 y 46 de estas actuaciones, con destino a la Estación Sanitaria de Chicoana; de conformidad a las disposiciones establecidas por el artículo 55º incisos d) y e) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57.—

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E— Inciso I— Item 2 —Principal a)1 con Parcial 34 y Principal b)1 con Parciales 7 y 17 de la Ley de Presupuesto en vigencia Ejercicio 1959.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Vice-Gobernador de la Provincia de Salta en Ejercicio del Poder Ejecutivo

Federico González Bonorino  
Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO Nº 5186 — A.**

SALTA, 25 de febrero de 1959.

Expediente Nº 29.844/59.

Visto el concurso de precios Nº 91 realizado por la Oficina de Compras del Ministerio del rubro, para la provisión de verduras y frutas con destino al Instituto de Endocrinología y Hogar de Ancianos "Santa Ana", de La Merced en el cual resultó desierto por falta de proponentes el renglón Nº 10 sobre la provisión de 30 docenas de huevos; y

**CONSIDERANDO:**

Que por tratarse de un artículo de imprescindible necesidad, se encuadra la presente adquisición en las disposiciones del artículo 55º inciso e) de la Ley de Contabilidad Nº 705/57, que dice, "Cuando una licitación haya resultado desierta o no se hubiesen presentado en la misma ofertas admisibles".

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Compras de este Departamento de Estado a fojas 12, y por Dirección de Administración,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Autorízase a la Oficina de Compras del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, a efectuar la compra directa de 30 docenas de huevos, conforme al detalle del renglón N° 10 de la planilla de cuadros comparativos de precios que obra a fojas 11, con destino al Instituto de Endocrinología y Hogar de Ancianos "Santa Ana", de la Merced; de conformidad a las disposiciones del artículo 55º de la Ley de Contabilidad N° 705/57, en vigencia, Inciso a).

Art. 2º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E-Inciso I -Item 2. Principal a) 1- Parcial 32 de la Ley de Presupuestos en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Vicegobernador en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
**FEDERICO A. GONZALEZ BONORINO**

Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
**Es Copia:**

**LINA BIANCHI DE LOPEZ**

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5187 A.**

Salta, Febrero 25 de 1959.  
Expediente N° 29.856/59.

—VISTO el pedido formulado por el Instituto de Endocrinología referente a la provisión de jaulas galvanizadas para lauchas, con destino al mismo y habiendo sido cotizadas en el Concurso de Precios N° 74 realizado por la Oficina de Compras el 30 de enero ppdo., a horas 10 por la firma ICA a \$ 450 cada una; y

**—CONSIDERANDO:**

Que las citadas jaulas fueron confeccionadas al precio de \$ 95 cada una, por la firma Rafael Morales, contra pago inmediato de las mismas;

Por ello y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y Dirección de Administración,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Aprobar el gasto de \$ 1.900.— m/n. (Un mil novecientos pesos moneda nacional) efectuado por el Dr. Dardo Escalante, al encargar a la firma Rafael Morales la confección de 20 jaulas galvanizadas para lauchas con destino al Instituto de Endocrinología.

Art. 2º. — Reconocer a favor del Dr. Dardo Escalante la suma de \$ 1.900.— (Un mil novecientos pesos moneda nacional), quien abonó de su peculio propio, la factura que obra a fs. 28 de estas actuaciones, correspondiente a la compra directa de jaulas galvanizadas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se imputará al Anexo E, Inciso I, Item 2, Principal b)1, Parcial 7 de la ley de presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN**

Vice-Gob. de la Prov. en Ejec. del P. Ejec.

**Federico González Bonorino**

Subsecretario de S. P. alc de la Cart.  
**Es Copia:**

**LINA BIANCHI DE LOPEZ**

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5188 E.**

Salta, Febrero 25 de 1959.  
Expediente N° 548/59.

—VISTO el decreto N° 4971 del 13 de febrero en curso, por el que se aceptó la renuncia al cargo de Auxiliar Principal de la Dirección de Precios y Abastecimiento a don Julio Martín Moreno, presentada por el mismo en cumplimiento a lo dispuesto por el decreto Acuerdo N° 4242/59; y,

**—CONSIDERANDO:**

Que con dicha dimisión, el interesado ha dado cumplimiento a una disposición superior que

no puede ser resuelta en forma aislada, sin su previa consideración por la Comisión de Racionalización Administrativa, organismo que en base a antecedentes, situaciones y necesidades del servicio, dictaminará en cada caso de acuerdo a normas que garanticen un procedimiento equívoco y justiciero;

Por ello,

**El Vice Gobernador de la Provincia de Salta  
en Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Déjase sin efecto con anterioridad al 13 de febrero en curso, el decreto N° 4971/59, y évase el presente expediente a consideración de la Comisión de Racionalización Administrativa.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN  
CHIERICOTTI**

**Es Copia:**

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5189 E.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

—VISTO la presentación de la Municipalidad de Rosario de la Frontera por la que solicitó se le acuerde un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el año en curso, a fin de proceder a la compra de un vehículo automotor para la recolección de basura; y

**—CONSIDERANDO:**

Que el citado vehículo vendría a llenar una sentida necesidad en la Comuna de referencia para el normal desenvolvimiento de las tareas que la misma debe cumplir diariamente en pro de la higiene y comodidad de sus habitantes;

Por ello,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Concédese a la Municipalidad de Rosario de la Frontera un anticipo de \$ 250.000 (Dieciséis mil pesos moneda nacional) de las participaciones impositivas que le corresponden, a los fines arriba indicados, el que debe ser amortizado en veinte (20) cuotas anuales iguales y consecutivas, sin interés a descontarse del Ejercicio 1959/1960, con vencimiento al 30 de marzo de cada año.

Art. 2º. — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a retener de las participaciones impositivas que le corresponden a la Municipalidad de Rosario de la Frontera, las cuotas de amortización correspondientes, en la forma y condiciones dispuestas precedentemente.

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia liquidese por su Tesorería General a favor de la Municipalidad de Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 250.000.— (Dieciséis mil pesos moneda nacional), a fin de que con dicho importe atienda el gasto indicado precedentemente.

Art. 4º. — El importe que se manda liquidar por el artículo anterior, se imputará a la cuenta "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades — Cuenta Corriente — Municipalidad de Rosario de la Frontera".

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN  
CHIERICOTTI**

**Es Copia:**

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**

Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5190 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

Exptes. N°s. 5573/59, 5580/59, 5583/59, 5613/59.

—VISTAS las notas N°s. 735, 745, 748, y 787 elevadas por Jefatura de Policía, con fecha 16 y 18 de febrero del año en curso, y atento lo solicitado en las mismas,

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Designase en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla:

a) Al señor Roberto Cabeza, en el cargo de agente de Policía en reemplazo de don Julio Cuevas, desde el día 1º del mes en curso fecha que se encuentra en servicio.

b) Al doctor Adolfo Renée Trogiro, como Profesor de la Escuela de Policía "General Güemes, en la materia Instrucción Cívica y a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.

c) Al señor Félix Flores (C. 1924), en el cargo de agente de Policía, en reemplazo de don Diego Tolaba y a partir de la fecha que tome servicio.

d) Al señor Tristan Francisco López, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Modesto Flores, desde el día 16 del mes en curso.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado**

**Es Copia:**

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5191 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

—Con motivo de haber regresado a esta ciudad S. E. el señor Gobernador de la Provincia, don Bernardino Biella, luego de haber asistido a la reunión de Gobernadores que se llevó a cabo en la ciudad de Rosario (Proy. de Santa Fé),

**El Vice-Gobernador de la Provincia de Salta  
En Ejercicio del Poder Ejecutivo  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Pónese en posesión del Mando Gobernativo de la Provincia al titular del mismo S. E. el señor Gobernador don Bernardino Biella.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**JOSE DIONICIO GUZMAN  
Julio A. Barbarán Alvarado**

**Es Copia:**

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

**DECRETO N° 5192 G.**

Salta, Febrero 25 de 1959.

Expediente N° 5588/59

—VISTAS las presentes actuaciones en las cuales la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, solicita transferencia de partidas correspondiente a la Secretaría General de la Gobernación y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia, a fs. 2— de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta  
D E C R E T A :**

Art. 1º. — Dispónese la transferencia de la partida perteneciente a la Secretaría General de la Gobernación dentro del

Anexo B, Inciso I, Otros Gastos Principal a)1: Parcial 13, "Conserv. de vehículos" \$ 2.500.— Para reforzar.

Parcial 23, "Gastos Grales. a clas. por inv." \$ 2.500.—

Partidas éstas del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 102.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
Julio A. Barbarán Alvarado**

**Es Copia:**

**M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI**  
Oficial 2º del Ministerio de G., J. é I. Pública.

**DECRETO N° 5193 E.**

Salta, Febrero 26 de 1959.  
Expediente N° 713/59.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia solicita se amplíe en la suma de \$ 1.290.000.— la Orden de Disposición de Fondos N° 135, decreto N° 3963/58, ya que mediante el Plan de Obras Públicas aprobado por decreto 4865/59 se autoriza un crédito de \$ 1.690.000.— m/n. para la partida correspondiente a dicha orden;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Ampíase en la suma de \$ 1.290.000 m/n. (Un millón doscientos noventa mil pesos moneda nacional), la Orden de Disposición de Fondos N° 135, decreto N° 3963/58.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
CHIERICOTTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5194 E.**

Salta, Febrero 26 de 1959.  
Expediente N° 714/59.

—VISTO que el señor Cura Párroco de Colonia Santa Rosa solicita se acuerde un subsidio de \$ 5.000.— para la adquisición de diverso material eléctrico necesario para completar la instalación del servicio de luz en la Iglesia y casa parroquial a su cargo;

Atento a que en el Plan de Obras Públicas vigente se contempla una partida para subsidios a entidades religiosas,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Acuérdase un subsidio de \$ 5.000 m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional), a la Parroquia de Colonia Santa Rosa, que será invertido en la adquisición de material necesario para la instalación eléctrica en la Iglesia y casa parroquial de la localidad.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de la Parroquia de Colonia Santa Rosa la suma de \$ 5.000.— m/n. (Cinco mil pesos moneda nacional), con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo III, Título 10, Subtítulo E, Rubro Funcional VII, Parcial 3, "Subsidio a entidades religiosas" del Presupuesto vigente— Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Provinciales — Ejercicio 1958/1959.

Art. 3°.— La liquidación del presente subsidio se halla sujeta a las disposiciones del decreto ley N° 424/1957.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
CHIERICOTTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5195 E.**

Salta, Febrero 26 de 1959.  
—Alto a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Designase Secretario General de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el Presupuesto General de Gastos en vigor, a don Pedro Arranz, quién hasta la fecha se ha venido desempeñando como Jefe de Despacho de Obras Públicas, dependiente del Ministerio del ramo.

Art. 2°.— Designase Jefe de Despacho de Obras Públicas, del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, con la asignación mensual que para dicho cargo fija el presupuesto general de gastos en vigor, al señor Rolando

Tapia, quién a la fecha se desempeña como Secretario General de la Dirección de Arquitectura de la Provincia.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
CHIERICOTTI**

Es Copia:

**SANTIAGO FELIX ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5196 E.**

Salta, Febrero 26 de 1959.

—VISTO estas actuaciones en las que la Dirección Provincial de Minería eleva a consideración la renuncia presentada por el Ingeniero de Minas don Jorge Reguera Azcuénaga, en virtud de encontrarse comprendido en lo dispuesto por el artículo 10 del decreto Acuerdo N° 4242 en su carácter de Jubilado Nacional y atento a que los servicios del mencionado técnico son necesarios al Estado, por tratarse de un profesional de reconocido prestigio y experiencia, cuyo concurso resulta de valía para el desarrollo del vasto plan de Provisión y fomento minero en que se encuentra empeñada la Provincia;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Recházase al Ingeniero de Minas don Jorge Reguera Azcuénaga la renuncia al cargo de Jefe de Departamento de la Dirección Provincial de Minería, a mérito de las consideraciones precedentes.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

**BERNARDINO BIELLA  
PEDRO J. PERETTI**

Es Copia:

**SANTIAGO F. ALONSO HERRERO**  
Jefe de Despacho del M. de E. F. y O. Públicas

**DECRETO N° 5197 E.**

Salta, Febrero 26 de 1959.  
Expediente N° 4908/58.

—VISTO que Contaduría General de la Provincia manifiesta que en el decreto N° 4342, Orden de Disposición de Fondos N° 161, que liquidaba al ex-Secretario del Consejo de Obras Públicas señor Pedro Andrés Arranz, la sobreasignación por tal cargo, no se ha tenido en cuenta el aporte patronal que elevaría el valor a liquidar en la suma de \$ 1.560.— y no \$ 1.200.— como en dicho decreto se fija;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Rectifícase el decreto N° 4342, Orden de Disposición de Fondos N° 161, dejando establecido que el importe a liquidar lo es por la suma de \$ 1.560.— (Un mil quinientos sesenta pesos moneda nacional) y no por la cantidad que se fija en el referido decreto.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
CHIERICOTTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5198 E.**

Salta, Febrero 26 de 1959.  
Expediente N° 4664/1958.

—VISTO que Dirección de Vialidad de Salta eleva para su aprobación y pago el certificado N° 17, Parcial, de la obra "Pavimentación ciudad de Salta", emitido a favor del contratista Victorio Binda, por la suma de \$ 188.249.50 moneda nacional;

Atento a que este cargo ha caído bajo la sanción del art. 35 de la ley de contabilidad N° 705/57, y a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase el certificado N° 17 Parcial, emitido por Dirección de Vialidad de Salta, a favor del contratista Victorio Binda, correspondiente a la obra "Pavimentación ciudad de Salta", por la suma de \$ 188.249.50 m/n.

Art. 2°.— Reconócese un crédito por la suma de \$ 188.249.50 m/n. a favor del contratista Victorio Binda, importe del certificado aprobado por el artículo anterior.

Art. 3°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por su Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Vialidad de Salta, la suma de de \$ 188.249.50 m/n. (Ciento ochenta y ocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos con 50/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta, cancele a favor de su beneficiario el crédito reconocido por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso V, Parcial 1, Pago Deuda Atrasada del Plan de Obras Públicas atendido con fondos especiales de origen provincial — Ejercicio 1958/1959.

Art. 4°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
CHIERICOTTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5199 E.**

Salta, Febrero 26 de 1959.  
Expediente N° 691/59.

—VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia eleva para su aprobación y pago el certificado N° 2 (Provisorio) de acopio correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas Grupo 2°", emitido a favor del contratista Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 98.137.69 m/n;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Art. 1°.— Apruébase el certificado N° 2 (Provisorio) de Acopio correspondiente a la obra "Ampliación Villa Las Rosas — Grupo 2°", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia a favor del contratista Leonardo Laconi y Susana Martorell de Laconi, por la suma de \$ 98.137.69 m/n.

Art. 2°.— Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por Tesorería General liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia la suma de \$ 98.137.69 m/n. (Noventa y ocho mil ciento treinta y siete pesos con 69/100 moneda nacional), para que, con cargo de rendir cuenta cancele a favor de sus beneficiarios el importe del certificado aprobado por el artículo anterior; con imputación al Anexo H, Inciso I, Capítulo I, Título 5, Subtítulo A, Rubro Funcional II, Parcial 38, Plan de Obras Públicas atendido con Fondos Nacionales — Aporte Federal con cargo de Reembolso, Presupuesto Ejercicio 1958/1959.

Art. 3°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**BERNARDINO BIELLA  
CHIERICOTTI**

Es Copia:

**ROLANDO TAPIA**  
Jefe de Despacho Subsecretaría de O. Públicas

**DECRETO N° 5200—E.**

SALTA, Febrero 26 de 1959.  
Expte. N° 734—959.

Orden de Disposición de Fondos N° 211.  
VISTO este expediente por el que Contaduría General de la Provincia solicita se emita Orden de Disposición de Fondos para el pago de créditos reconocidos cuya liquidación se contempla en el Plan de Obras Públicas aprobado por decreto N° 4865/59;  
Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
**D E C R E T A :**

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, páguese por su

Tesorería Garé al a favor de los respectivos beneficiarios, el importe que les corresponde a cada uno por créditos reconocidos oportunamente, con las siguientes imputaciones:

Anexo H- Inc. I- Parc. 1- Plan de Obras Públicas, atendido con fondos Especiales de origen provincial— Pago de Deuda Atrasada— Reconocimientos —Decreto N° 804/57 y otros.

Beneficiario	Decreto	Importe
Administración de Vialidad de Salta	3404/58	\$ 1.658.70
Administración de Vialidad de Salta	4186/58	" 7.408.12
Juan José Esteban	4194/"	" 91.202.30
Anexo H- Inc. V- Plan de Obras Públicas— atendido con fondos de origen provincial — Pago de Deuda Atrasada.		
Beneficiario	Decreto	Importe
Arquitectura de la Provincia	585/58	\$ 945.02
" " " "	1744/"	" 2.730.—
" " " "	3887/"	" 4.520.—
" " " "	3894/"	" 25.205.28
" " " "	3900/"	" 71.409.—
" " " "	4104/"	" 101.834.28
" " " "	4185/"	" 49.112.75
Dirección General de Inmuebles	4188/"	" 13.512.57
Arquitectura de la Provincia	4189/"	" 27.667.70
" " " "	4190/"	" 131.538.29
" " " "	4197/"	" 2.706.38
Administración de Vialidad de Salta	4374/"	" 2.770.—
Ministerio de A. Sociales	4498/"	" 280.—
Arquitectura de la Provincia	4263/"	" 307.847.68
" " " "	4729/"	" 2.581.82
Ministerio de Economía, F. y O. Públicas	4809/"	" 565.—
Arquitectura de la Provincia	4192/"	" 12.502.16

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
CHIERICOTTI

Es Copia:

SANTIAGO F. ALONSO HERRERO  
Jefe de Despacho del M. de E., F. y O. Públicas

DECRETO N° 5201 —G.

Salta, 26 de febrero de 1959.  
Expedientes N°s. 5644/59; 5645/59; 5646/59; 5647/59; 5650/59; 5651/59; 5652/59; 5653/59; 5654/59; 5655/59; 5656/59; 5657/59; 5658/59; 5659/59; 5660/59; 5661/59; 5662/59; 5663/59; 5664/59; 5667/59; 5689/59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía, en notas N°s. 813, 814, 812, 816, 810, 809, de fechas 19/2/59; N°s. 807, 808, 806, 805, 803, 804, 802, 801, 800- 799- 796, 797, y 798, de fechas 18/2/59 y n°s. 844, y 846 de fechas 19/2/59;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Artículo 1°.— Designase, en Jefatura de Policía de la Provincia, al personal que seguidamente se detalla:

- Al señor Florencio González, en el cargo de Comisario del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Feliciano Gregorio Guíñez, y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo; (Exp. N° 5644/59);
- Al señor Segundo Cabral, en el cargo de Oficial Inspector del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Lucio Eduardo Francisco Jándula y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo (Exp. N° 5645/59);
- Al señor Mariano Martín, desde el día 1° de marzo del año en curso, en el cargo de Agente de Policía, y en reemplazo de don Olegario Álvarez, (Exp. N° 5646/59);
- Al señor Anastacio Huari, desde el día 1° de marzo del corriente año, en el cargo de Agente de Policía, y en reemplazo de don Saturnino Rodríguez, (Exp. N° 5647/59);
- Al señor Teófilo Reymundo Agüero, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Fructuoso Amancio Mamani, y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo, (Exp. N° 5650/59);
- Al señor Modesto Albornoz, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Pedro Cruz Gutiérrez, y en carácter de reintegro y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5651/59);

- Al señor Raúl Alfonso Yañez, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Francisco Teodoro Pereyra y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5652/59);
- Al señor Jorge Loeza, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5653/59);
- Al señor Victorino Cabana, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Miguel Alcalá Cata y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5654/59);
- Al señor Eliseo Salgado, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Diego Soria y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo (Exp. N° 5655/59);
- Al señor Hipólito Cardozo, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Rodolfo López y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5656/59);
- Al señor Roberto Corbalán, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Jorge Rodolfo Romero y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5657/59);
- Al señor Eugenio Odilón Bejarano, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Jorge Antonio Yapur y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5658/59);
- Al señor Adolfo Vilte en el cargo de agente de policía en reemplazo de don Segundo Sigfrido Maidana y a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo (Exp. N° 5659/59).
- Al señor Víctor Hugo Serrano, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Víctor Hugo Rojas y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5660/59);
- Al señor Raúl Martínez, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Domingo Jorge Cardinali y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5661/59);
- Al señor Segundo Florencio Soria, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5662/59);
- Al señor Florentín Gerardo Tayra, en el cargo de Oficial Ayudante del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo

- de don Valetín Chamorro y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5663/59);
- Al señor Pascual Roberto Castrillo, en el cargo de Agente de Policía, en reemplazo de don Baudilio Fías y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5664/59);
- Al señor Antonio Ledesma, en reemplazo de don Alberto Hinojosa, en el cargo de Agente de la Policía Ferroviaria y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5687/59); y
- Al señor Francisco Héctor Valdez, en el cargo de Agente de Policía, en vacante de presupuesto y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo. (Exp. N° 5689/59).

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5202—G.

Salta, 26 de Febrero de 1959.

Expediente N° 5719/59.

VISTA la presente solicitud de licencia extraordinaria por Servicio Militar, presentada por el Auxiliar Mayor de la Secretaría General de la Gobernación, don Ricardo Eleuterio Galarza; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia que corre a fs. 4 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Artículo 1°.— Concédese licencia extraordinaria por Servicio Militar, con el 50% de sus haberes, al Auxiliar Mayor de Secretaría General de la Gobernación, señor Ricardo Eleuterio Galarza, a partir del día 2 de febrero del año en curso y mientras dure la permanencia del causante en las filas del Ejército, por encontrarse comprendido en las disposiciones del Art. 27 del Decreto—Ley N° 622/57.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gobierno, J. é I. Pública

DECRETO N° 5203—G.

Salta, 26 de Febrero de 1959.

Expediente N° 5665/59.

VISTO lo solicitado por Jefatura de Policía en nota n° 25—D—I— de fecha 19 de febrero del año en curso;

El Gobernador de la Provincia de Salta  
DECRETA:

Artículo 1°.— Autorízase a Jefatura de Policía, para que por intermedio de su Tesorería General, liquide los viáticos correspondientes de conformidad al decreto n° 5050 del 19—II—59; a favor del Oficial Ayudante don Edgar Blas Zerpa, carnet n° 567 y agente de Investigaciones don José Román Santa Cruz, carnet n° 299, a efecto de trasladar desde la ciudad de San Salvador de Jujuy a ésta, al detenido Serafín Leyría Avila, acusado del delito de defraudación y requerido por el señor Juez Penal de Sra. Nominación doctor Francisco Benedicto, debiéndose liquidar asimismo los gastos de movilidad para los citados empleados policiales y detenido a trasladar.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA  
Julio A. Barbarán Alvarado

Es Copia:

M. MIRTHA ARANDA DE URZAGASTI  
Jefe Sección  
Ministerio de Gob. Justicia e Ins. Pública

**DECRETO N° 5204—A.**

Salta, 27 de Febrero de 1959.

VISTO lo solicitado por el señor Presidente del Instituto Provincial de Seguros; y

**CONSIDERANDO:**

Que los antecedentes administrativos del empleado adscripto al mencionado Instituto, Dn. José Esteban Cornejo, durante su desempeño en la Dirección de la Vivienda y en la Reparación donde fuera adscripto, demuestran que se trata de un empleado de escasos rendimientos y capacidad para el trabajo;

Que en cumplimiento del Plan de Racionalización Administrativa en que está empeñado el Gobierno de la Provincia, usando para ello la facultad legal en que se encuentra el Poder Ejecutivo, se hace necesario separar del cargo de Auxiliar 5°, al mencionado empleado;

Atento a lo dispuesto mediante Resolución n° 708, del 2/2/59, emanada de la Dirección de la Vivienda y teniendo en cuenta el informe de Oficina de Personal del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1°.— Déjase cesante, a partir del 1° de Febrero del año en curso, al Auxiliar 5° Administrativo— Sr. José Esteban Cornejo C. I. N° 82.963— adscripto al Instituto Provincial de Seguros, en virtud de los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5205—A.**

Salta, 27 de Febrero de 1959.

Expediente N° 31.162/59.

VISTO la información sumaria que corre a fs. 6 de estas actuaciones, en la cual se deja establecido que el enfermero del Puesto Sanitario de la localidad de Los Toldos, señor Francisco Tristán López, no concurre a prestar servicios en la citada estación sanitaria que tiene a su cargo, dejando sin asistencia médica a la población de la mencionada localidad y no teniendo comunicación alguna al respecto;

Por ello y atento a los informes producidos por la Subsecretaría de Salud Pública y Oficina de Personal, respectivamente, del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Artículo 1°.— Déjase cesante a partir del día 1° de febrero del año en curso, al señor Francisco Tristán López, Auxiliar Mayor —Enfermero del Puesto Sanitario de Los Toldos, Dpto. de Santa Victoria, por haber hecho abandono de sus funciones.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. a/c de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**DECRETO N° 5206—A**

Salta, Febrero 27 de 1959.

Visto la nota cursada por el auxiliar 2°, auxiliar de la Oficina de Despacho del Ministerio del rubro, señor Humberto Flores, solicitando la concesión de licencia extraordinaria con motivo de tener que incorporarse a las filas del Ejército;

Teniendo en cuenta lo manifestado por Oficina de Personal de este departamento de Estado, y atento a las constancias presentadas,

El Gobernador de la Provincia de Salta

**DECRETA:**

Art. 1°.— Concédese licencia extraordinaria, con el 50% (cincuenta por ciento) de sus

haberes, al auxiliar 2°, auxiliar de Despacho del Ministerio de Asuntos Sociales y Salud Pública, señor Humberto Flores, a partir del día 27 de enero del año en curso, de conformidad a las disposiciones del Art. 27 del Decreto Ley N° 622/57, sobre el cumplimiento del servicio militar.

Art. 2° — Comuníquese. Publíquese. Insértese en el Registro Oficial y archívese.—

BERNARDINO BIELLA

Federico González Bonorino

Subsecretario de S. P. a/c de la Cart.

Es Copia:

LINA BIANCHI DE LOPEZ

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

**EDICTOS DE MINAS**

N° 3276 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categorías en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Santa Victoria, presentada por el señor Facundo Rodríguez en Expediente N° 2437-R el día veintiseis de febrero de 1957 a horas diez y cuarenta minutos.

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: se toma como punto de referencia el mojón esquinero Sudoeste de la mina "La Ciénega" (Expte. 924—G y se miden 1.000 metros al Oeste para llegar al punto de partida, desde el cual se miden 2.500 metros al Norte., 4.000 metros al Oeste 5.000 metros al Sud, 4.000 metros al Este y, por último, 2.500 metros al Norte, para llegar nuevamente al punto de partida y cerrar el perímetro de la superficie solicitada. La zona peticionada se superpone en 1005 hectáreas aproximadamente a los cateos expedientes números 64024-L-56, 64081-G-56 y 62093-M-55, resultando una superficie libre aproximada de 995, hectáreas. A lo que se proveyó. Salta noviembre 24 de 1958. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de minas de la provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. — Salta, marzo 11 de 1959. — ROBERTO A. DE LOS RIOS. Sec. e) 12 al 25/3/59

N° 3238 — Solicitud de permiso para Exploración y Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por el señor José B. Tuñón y transferida al señor Francisco Hernández en expediente número 2749—T, el día diecisiete de Abril de 1958, a horas diez y cinco minutos.— La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.— La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia P. R. la cumbre más alta del Nevado de Acay se miden 1.000 metros al Norte para llegar al punto de partida P. P.; de allí tomamos 5.000 metros al Este para llegar al punto A; de allí tomamos 4.000 metros al Norte llegando al punto B; de allí tomamos 5.000 metros al Oeste llegando al punto C; de allí tomamos 4.000 metros al Sud llegando al punto de partida P. P., cerrando así la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas.— La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, noviembre 21 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su

oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

SALTA, Febrero 26 de 1958.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 5 al 18/3/59.

N° 3201 — Solicitud de permiso para exploración y cateo de minerales de primera y segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas ubicada en el departamento de Rosario de Lerma presentada por el señor Gerold Weber en expediente número 2830—W el día dieciocho de Junio de 1958 a horas doce.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Desde la Escuela Nacional de Facha que se ubica a aproximadamente 8500 metros azimut 7° desde la Casa del Inca se miden 800 metros azimut 180°, 2500 metros azimut 270 8.000 mts. azimut 360° y finalmente 2500 metros azimut 90° para cerrar la superficie solicitada.—

La zona peticionada resulta libre de otros pedimentos mineros.— A lo que se proveyó.— Salta, diciembre 24 de 1958.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra Juez de Minas de la Provincia.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 27 de 1959.

e) 3 al 16/3/59

N° 3159 — Manifestación de descubrimiento de un yacimiento de cloruro de sodio presentada por el señor Manuel Menendez Grau y señorita Pura Dalinda Ramirez en expediente número 64044 el día veintinueve de febrero de 1956 a horas diez y treinta minutos.—

La autoridad minera provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley.—

La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Primera pertenencia: partiendo del poste que indica el kilómetro 468 del camino nacional de Salta a Socompa; punto de partida p.p., señalado en el mapa minero y con una distancia de 1020 metros y 175° se llega al punto "A". Dicho punto "A" es también el esquinero N.O. de la tercera pertenencia de la mina "Yosko, Expte. 1728-C (Istéban Cvitanic y otro). De "A" a "B" con 1000 metros y 200° de "B" a "C" 200 mts. y 88° de C a D 1.000 metros y 20° y de D a A 200 metros y 268° cerrando así la primera pertenencia. Segunda pertenencia: Del punto B de la primera pertenencia se miden 200 metros y 33° al punto C; de C a F, 100 metros y 200°; de F a E 200 metros 268° y de E a B 1.000 metros 20° cerrando así la segunda pertenencia. Tercera Pertenencia. Del punto E, de la segunda pertenencia se miden 100 metros y 268° al punto G; de G a H 1.000 metros y 200°; de H a I 200 metros y 88°, de I a J 1.000 metros y 20° y de J a E, 100 metros y 268°, cerrando así la tercera pertenencia.

El lugar del descubrimiento y del cual se ha extraído la muestra que se acompaña está situado a 400 metros y 185° del punto G de la tercera pertenencia. La mina llevará el nombre de "Susita" y está ubicada en el Departamento de Los Andes. A lo que se proveyó. — Salta, octubre 17 de 1958. — Regístrese en el Protocolo de minas, (Art. 118 C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la secretaría (Art. 119 C.M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C.M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjase la suma de Diez mil pesos moneda nacional (m\$ñ 10.000) el capital que el descubridor deberá invertir en la mi-

na, en usinas, maquinarias y obras directamente conducentes al beneficio o explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6° Ley N° 10.273). Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Luis Chagra, juez de Minas de la provincia. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, febrero 13 de 1959. — A. Escalada Triondo, Sec. Int.  
e) 19|2, 3 y 12|3|59

### LICITACION PUBLICA

N° 3288 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales LICITACION PUBLICA YS. N° 539

"Llámanse a licitación pública YS N° 539, para el transporte de materiales en general en el Yacimiento Norte, cuya apertura se efectuará el día 24 de marzo del corriente año, a las 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, en la mencionada oficina de esta administración, en la Representación Legal de YPF, sita en Deán Funes 8, Salta, y en la Planta de Almacenaje de la ciudad de Tucumán, situada en la calle Sáenz Peña 830.

Administrador Yacimiento del Norte

e) 12 al 25|3|59

N° 3273 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta

Convocar a licitación pública para el día 17 de abril próximo a horas 11 o al día siguiente si fuera feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra N° 363: "Mejoramiento sistema de riego río Mojotoro -- Canal principal — Etapa "A" en Campo Santo (Dpto. de General Güemes), que cuenta con un presupuesto oficial de m\$ñ 7.441.049,84 (Siete millones cuatrocientos cuarenta y un mil cuarenta y nueve pesos con 84|100 m\$ñacional).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas pueden ser retirados de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 1.000 m\$ñ, (un mil pesos moneda nacional) o consultado sin cargo en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la citada repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, marzo de 1959.

e) 11|3 al 24|59.

N° 3272 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta.

Convocar a licitación pública para el día 21 de abril próximo a horas 11 o día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la ejecución de la obra N° 628: "Mejoramiento sistema de riego en "La Silleta" — obra de toma y desarenador", que cuenta con un presupuesto oficial de \$ 2.045.544.13 m\$ñ (Dos millones cuarenta y cinco mil quinientos cuarenta y cuatro pesos con 13|100 m\$ñ.).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas pueden ser retirados de la A.G.A.S., calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 500 m\$ñ (quinientos pesos moneda nacional), o consultado sin cargo en el Dpto. de Estudios y Proyectos de la citada repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL  
Salta, marzo de 1959.

e) 11|3 al 24|59

N° 3259 — Consejo General de Educación de la Provincia de Salta.

Llámanse a licitación pública N° 1, para el día 25 de marzo de 1959, a las 11 horas, para la provisión de útiles escolares, elementos de limpieza, etc. Retirar bases y pliegos de

condiciones de la Oficina de Suministros del Consejo General de Educación de la Provincia de Salta, Mitre N° 71, dentro del horario de 7 a 13.  
e) 11 al 13|3|59

N° 3256 — Yacimientos Petrolíferos Fiscales LICITACION PUBLICA YS. N° 537

"Llámanse a licitación pública YS. N° 537, para transporte de personal desde Tartagal a Campamento Tranquitas, cuya apertura se efectuará el día 24 de marzo del corriente año, a las 9, en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de YPF, del Norte, Campamento Vespucio (Salta).

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar pliegos de condiciones, en la mencionada oficina de esta administración y en la representación legal de YPF, sita en Deán Funes 8, Salta".

Administrador Yacimiento Norte

e) 10 al 16|3|59

N° 3221 YACIMIENTOS PEROLIFEROS FISCALES

LICITACION PUBLICA YS N° 535

Llámanse a licitación pública YS. N° 535, para la entrega en concesión del Mercado en el Campamento Vespucio y que actualmente atiende la Proveduría de Y. P. F.

Los interesados, podrán efectuar sus consultas y solicitar Pliegos de condiciones, sin cargo alguno, en la Representación Legal de Y. P. F., sita en Deán Funes 8, Salta y en la Oficina de Compras en Plaza de la Administración de Y. P. F. del Norte, Campamento Vespucio, lugar éste donde serán abiertas las propuestas el día 20 de marzo de 1959 a las 10 horas.

ADMINISTRADOR DEL YACIMIENTO NORTE

e) 3 al 16|3|59

### LICITACIONES PRIVADAS

N° 3271 — Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas — Administración General de Aguas de Salta.

Convócase a licitación privada para el día 18 del corriente mes de marzo o día siguiente si fuere feriado para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la contratación de la Obra N° 708, "Servicio de aguas corrientes en "El Chamical", Dpto. Capital", que cuenta con un presupuesto básico de \$ 180.358,30 m\$ñ, (Ciento ochenta mil trescientos cincuenta y ocho pesos con 30|100 moneda nacional).

Los pliegos de condiciones generales y especificaciones técnicas podrán ser retirados de A.G.A.S. calle San Luis N° 52, previo pago de la suma de \$ 150 (Ciento cincuenta pesos) o consultados sin cargo en el Dpto de Construcciones de la repartición.

LA ADMINISTRACION GENERAL

Marzo de 1959

e) 11 al 13|3|59

### EDICTOS CITATORIOS

N° 3263 — Ref. Expte. N° 1932|51 — Azucena Orozco Padilla de Carranza S. R. P. 131|2 — EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Azucena Orozco Padilla de Carranza, tiene solicitado reconocimiento de concesión de aguas públicas para irrigar con una dotación de 15.75 l|seg., a derivar del Río La Candelaria (margen izquierda), por el canal denominado "Zalazar", con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 30 has., del inmueble "Fracción Norte de la finca Zalazar". Catastro N° 229, ubicado en el departamento de La Candelaria. En época de estiaje, tendrá derecho a un turno de 15 días mensuales con un caudal equivalente a la cuarta parte del caudal total del río La Candelaria.

Administración General de Aguas de Salta.

e) 11 al 24|3|59

N° 3262 — Ref. Expte. N° 1240|51 — Carmen Bautista Jurado s.r.p. 133|2

EDICTO CITATORIO. — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Carmen Bautista Jurado, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0.78 l|seg., a derivar del río Tala (margen izquierda), por el canal comunero El Molino, con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 1.5.000 Has., del inmueble catastro N° 178, ubicado en el Departamento de La Candelaria. En época de estiaje, la dotación asignada se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes de sistema, a medida que disminuya el caudal del citado río.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 24|3|59

N° 3261 — Ref. Expte. N° 12973|48 — Lidia Azucena Gana de Ruiz de los Llanos s.r.p. 134|2. — EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, hace saber que Lidia Azucena Gana de Ruiz de los Llanos, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 2,4 l|segundo, a derivar del arroyo Ruiz de los Llanos (margen izquierda), por las acequias denominadas Del Medio y Del Bajo y con carácter permanente y a perpetuidad, una superficie de 4.5760 hs., del inmueble "Bella Vista", catastro N° 194, ubicado en la Parroquia Dpto. de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 14 días en un ciclo de treinta días con todo el caudal de las mencionadas acequias.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 24|3|59

N° 3260. Ref. Expte. N° 5545 D-57 — Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory s.o.p. 134|2. EDICTO CITATORIO — A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Jenó Dory y Enriqueta Truttemberg de Dory, tienen solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 1,57 l|segundo, a derivar del río Arenales (margen derecha), por la acequia Hoyos y Güemes y con carácter temporal- eventual, una superficie de 3 has. del inmueble "Villa Martita" catastro N° 7941, ubicado en el Departamento de la Capital, partido de Velarde.

Administración General de Aguas de Salta

e) 11 al 24|3|59

## SECCION JUDICIAL

### EDICTOS SUCESORIOS

N° 3286 — SUCESORIO. — El señor Juez de 2da. Nominación en lo Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Anselmo Rondón. — Salta, Marzo 10 de 1959. — ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario.

e) 12|3 al 24|4|59

N° 3280 — SUCESORIO — El señor Juez de Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Sarmiento Andrés Victoriana. — Salta, 27 de febrero de 1959. — WALDEMAR A. SIMESSEN — Escribano Secretario.

e) 12|3 al 24|4|59

N° 3275 — SUCESORIO — El señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de Samuel o Samuel Segundo Paz y Aurora Zerdán de Paz,

emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 4 de marzo de 1959. — ANIBAL URRIBARRI — Secretario. —

e) 12/3 al 24/4/59

Nº 3255. — SUCESORIO — El juez de primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Manuela Isolina Guzmán de Pavlich o Isolina Guzmán de Colque. Edictos en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño".

Salta, 15 de diciembre de 1958.

Dr. Manuel Mogro Moreno  
Secretario

e) 10/3 al 22/4/59

Nº 3254 — El doctor José Ricardo Vidal Frías, juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, cita por treinta días a herederos y acreedores de Jesús Heredia de Agüero. — Anibal Urribarri, secretario. — Salta, 19 de febrero de 1959.

e) 10/3 al 22/4/59

Nº 3232 — El Sr. Juez de Primera Instancia 5a. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Micaela García de Ruiz, para que hagan valer sus derechos. — Salta, febrero 27 de 1959.

WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario.

e) 5/3 al 17/4/59.

Nº 3230 — El Señor Juez de Primera Instancia, Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cirila Ruiz de Arias, para que hagan valer sus derechos. Salta, febrero 27 de 1959. Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3227 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial 4ª Nominación, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de Santos Epifanio Fabián.

Salta, 12 de Diciembre de 1958.

Humberto Alias D'Abate — Secretario  
Juzg. 1º Inst. C. y C. de 5ª Nominación

e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3226 — EDICTO SUCESORIO:

El Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, cita y emplaza a los acreedores y herederos de Jorge Rangil Martínez, por 30 días.

Salta, 28 de Noviembre de 1958.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario

e) 4/3 al 16/4/59

Nº 3215 — SUCESORIO

El señor Juez de Quinta Nominación Civil de la Ciudad de Salta cita por treinta días a herederos y acreedores de don Philips Garzón, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. Salta, veintisiete de Febrero de 1959. Waldemar Simesen — Secretario.

e) 3/3 al 15/4/59.

Nº 3202 — EDICTO CITATORIO

El doctor Antonio J. Gómez Augier Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jorge Gómez para que hagan valer su derecho. Salta, febrero 25 de 1959.

Waldemar Simesen — Escribano Secretario.

e) 3/3 al 15/4/59

Nº 3195 — EDICTOS.

El Sr. Juez de 1a. Instancia en lo C. y C., 3ra. Nominación, Dr. Adolfo Domingo Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Alberto Furló.

Salta, 23 de Febrero de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 27/2 al 13/4/59.

Nº 3166 — Antonio José Gómez Augier, Juez Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Oscar Luna. — Salta, febrero 12 de 1959. — Waldemar A. Simesen, escribano secretario.

e) 23/2 al 7/4/59

Nº 3165 — EDICTO SUCESORIO. El juez de Primera Instancia, Quinta Nominación, Civil y Comercial, Antonio J. Gómez Augier, declara abierto el juicio sucesorio de don Abraham o Abraham José Yazlle o Yasile o Yasye, y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del mismo. — Salta, febrero 12 de 1959 — Waldemar A. Simesen, escribano secretario.

e) 22 al 7/4/59

Nº 3164 — El juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de don Telésforo Morales. — Salta, febrero de 1959. — Agustín Escalada Yriondo, secretario.

e) 23/2 al 7/4/59.

Nº 3122 — EDICTO SUCESORIO: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita por 30 días a herederos y acreedores de doña: JACOBA YAÑEZ. — Salta, febrero 15 de 1959.

Waldemar A. Simesen — Escribano Secretario

e) 18-2 al 3-4-59

Nº 3114 — EDICTOS.

El Sr. Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de Gracia Oiene de Gentile. — Salta, 5 de Febrero de 1959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 17/2 al 1º/4/59.

Nº 3113 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial y Quinta Nominación, Doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de doña Corina Cuello de Carrazán. — Salta 4 de Febrero de 1959. — Dr. Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 17/2 al 1º/4/59.

Nº 3112 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia y Quinta Nominación Doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber a los herederos y acreedores, que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Herminógenes Vallejos. — Salta, 4 de Febrero de 1959. — Dr. Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 17/2 al 1º/4/59.

Nº 3111 — SUCESORIO.

Por disposición del Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1a. Instancia y 5a. Nominación, doctor Antonio A. Gómez Augier, se hace saber que se ha declarado abierto el juicio sucesorio de don Santiago Erasmo Palacios, citándose y emplazándose a herederos y acreedores por el término de Treinta días. — Salta, 5 de Febrero de 1959. — Dr. Humberto Alias D'Abate, Secretario.

e) 17/2 al 1º/4/59.

Nº 3105 — SUCESORIO.

José R. Vidal Frías, Juez Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial ci

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Felipe Gutiérrez y Elvira Blanco de Gutiérrez. — Salta, 12 de Febrero de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 13/2 al 30/3/59.

Nº 3101 — Antonio J. Gómez Augier, Juez en lo Civil y Comercial de 5ª Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de José Ramón Ignacio Pérez en los autos "Sucesorio de Juárez R. I."

Salta, febrero 3 de 1959.

HUMBERTO ALIAS D'ABATE, Secretario.

e) 13/2 al 30/3/59.

Nº 3087

El Sr. Juez de Primera Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial interinamente a cargo del mismo, cita y emplaza a herederos y acreedores de doña PASQUALICOLLO Rosa Gracia Yacobelli de. — Salta, 14 de Noviembre de 1958.

e) 6/2 al 23/3/59.

Nº 3079 — EDICTO: El señor Juez de Primera Instancia y Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de don NERAS, FRANCISCO. Salta, 10 de Diciembre de 1958.

Habitada la feria de Enero de 1959.

Agustín Escalada Yriondo. — Secretario

e) 4/2 al 13/3/59

Nº 3073 — EDICTOS: El señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS VILLAFANE para que hagan valer sus derechos.

Salta, febrero 2 de 1959.

Dr. Manuel Mogro Moreno — Secretario

e) 4/2 al 19/3/58

Nº 3066 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a acreedores y herederos de MARIA ESTHER LOPEZ. Salta, diciembre de 1958.

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 4/2 al 19/3/59

Nº 3063 — EDICTO: El señor juez de 1ra. Instancia y 3ra. Nominación en lo Civil y Comercial a cargo interinamente del doctor Angel J. Vidal, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Segundo Figueroa

Agustín Escalada Yriondo — Secretario

e) 3/2 al 18/3/59

## REMATES JUDICIALES

Nº 3285 — POR: Miguel A. Gallo Castellano JUDICIAL — Una bicicleta.

El día 31 de Marzo de 1959, a horas 18, remataré CON BASE de \$ 2.728.— m/n. (Dos Mil Setecientos Veintiocho Pesos M/n.), una bicicleta de paseo para hombre marca "Viscontea" Modelo super lujo, rodado 28, cuadro nº 59.135 freno a varilla, equipada con sus accesorios correspondientes, que los interesados pueden revisar en Gral. Güemes 651/655 de esta ciudad. En caso de no haber postores por el bien a su bastarse, después de transcurrido quince minutos de la primera subasta, será sacado a remate nuevamente y esta vez SIN BASE, con la advertencia de que el procedimiento no implica la necesidad de publicar nuevos edictos. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado - Sec. 1 en juicio: "Ejecución Prendaria. — MARTINEZ BALDOMERO ALEJANDRO vs. ANASTACIO PEDRO PILLI". — En el acto 30% a cta. de la compra. — Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos cinco días en B. Oficial y Foro Salteño con Habilitación Feria S. Santa. MIGEL A. GALLO CASTELLANO. — Martillero T. E. 5076.

e) 13 al 18/3/59

Nº 3234 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 20 de marzo de 1959, a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré SIN BASE los bienes siguientes: Una caja fuerte de 2 compartimentos, de metal; un armario metálico; una mesa para escritorio, metálica 7 cajones; un juego living tapizado en cuero, compuesto de 3 piezas color verde, y un ventilador de pie, corriente alterada marca SIAM, lo que se encuentra en poder del señor Felipe Oscar Rodríguez, nombrado depositario judicial y domiciliado en calle 20 de Febrero esquina Alberdi, Tartagal. Los interesados pueden pasar por el domicilio expresado. En el acto el 20% como seña y a cuenta del precio. Ordena señor juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en la C. y C. en autos: Ejecutivo Sudamérica Terrestre y Marítima Compañía de Seguros General S. A. vs. Rodríguez Hermanos. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos 6 días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente".

e) 12 al 19/3/59

Nº 3233 — Por: ARTURO SALVATIERRA.  
JUDICIAL — Acoplado — SIN BASE.

El día 19 de Marzo de 1959 a las 18 horas en el escritorio Buenos Aires 12—Ciudad—remataré Sin Base, un acoplado de 2 ruedas regular estado, el que se encuentra en Joaquín V. González en poder del Sr. Edelmiro Barrera, nombrado depositario judicial.—En el acto el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del mismo. Ordena señor juez de Primera Instancia, 5ta. Nominación, en lo Civil y Comercial, en autos: Embargo preventivo, Angel Santos Londero vs. Asis Vittar. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 5 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y dos publicaciones en diario "El Intransigente".

e) 12 al 18/3/59

Nº 3222 — Por: Arturo Salvatierra. Judicial  
El día 27 de abril de 1959, a las 17 horas en el escritorio Buenos Aires 12, ciudad, remataré, con las bases que en particular se determinan equivalentes a las dos terceras partes de su valuación fiscal, los lotes de terrenos ubicados en el departamento de Rosario de la Frontera.

1º. Lote de terreno ubicado al norte del pueblo de Rosario de la Frontera, en la zona denominada "El Mirador", designado con el Nº 14, manzana 5, del plano 104, y da frente a la calle proyectada entre el camino nacional pavimentado de Tucumán a Salta, y la prolongación de la Avenida Sarmiento con extensión de 12 metros de frente por 36 metros de fondo, o sea una superficie de 432 metros<sup>2</sup>, limitando: al Noroeste, con los lotes 15, 16 y 17; al Noreste, el lote 18; al Sudoeste, con calle proyectada y al Sudeste, con lote 13. Título folio 175, asiento 1, libro 12 R. de I. de R. de la Frontera. Nomenclatura catastral Partida 1890. Base \$ 1.733.33.

Lote de terreno ubicado en R. de la Frontera, designado en el plano que se archiva bajo el Nº 139, como lote Nº 14, de la manzana F, con extensión de 61 metros al Norte, y limita con el lote 13; al Sud, 62 metros y limita con lote 15; al Este 10 metros y limita con el camino nacional y al Oeste 10 metros y limita en parte del lote 19 o sea una superficie de 615 metros<sup>2</sup>, Título folio 13, asiento 2, libro 13 R. I. del Estado Dpto. Catastro Nº 2713. Base \$ 200. En el acto, el comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Ordena señor juez de paz letrado (Secret. 3) en autos: Embargo preventivo Agustín Caballero Gómez vs. Pascual Pereyra. Comisión cargo del comprador. Edictos por 30 días en BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y 3 publicaciones en "El Intransigente".

e) 12/3 al 24/4/59

Nº 3278 — Por: MARTIN LEGUIZAMON  
Judicial — Campo y terreno en Orán — Base \$ 143.864.44

El 30 de marzo p. a las 11:30 horas en el local del Banco Industrial de la República Argentina, sucursal Salta, España 731, por orden del señor juez nacional en juicio "Ejecución Hipotecaria Banco Industrial de la República Argentina vs. Reinaldo Flores y otros" venderé con la base de ciento cuarenta y tres mil ochocientos sesenta y cuatro pesos con 41000, los siguientes inmuebles: a) finca denominada Saladillo, ubicada en el partido de Río Colorado, departamento de Orán, de una superficie de quinientos cincuenta y cinco hectáreas, 4354 centésimas, 51 decímetros cuadrados, aproximadamente y comprendida dentro de los siguientes límites generales: Norte, finca Aujones de Bunge y Born y Paso de la Candelaria de Soc. Flores; Sud, El Tirol de S. Simón; Este, río San Francisco y Oeste finca Paso de la Candelaria; b) Inmueble denominado Chacrita, en el pueblo de Orán, tres lotes contiguos, señalados en el plano catastral como lote 3, con casa y con una extensión de ciento veintinueve metros de frente sobre calle 9 de Julio, por cincuenta y tres metros con treinta centímetros de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Norte, propiedad de los herederos Pizarro y Eustaquia B. de Aguirre; Sud, calle 9 de Julio; Este, calle 20 de Febrero y Oeste, calle Vicente Uriburu. Títulos inscritos al folio 269 y 237, asiento 1, respectivamente, del libro 22, Orán. En el acto del remate, veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Publicaciones "El Tribuno" y B. OFICIAL.

e) 12 al 25/3/59

Nº 3270 Por: José Abdo — Judicial — Base \$ 1.266,66 m/n. — Un inmueble — Pueblo de Rosario de la Frontera

El día 17 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré, con la base de \$ 1.266,66 m/n., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en la localidad de Rosario de la Frontera, sobre calle 9 de Julio entre Figueroa y Belgrano, medidas 17,32 metros de frente por 51,96 de fondo, nomenclatura: catastro 310, manzana 20, parcela 12, folio 104, asiento 3, libro 2 de Rosario de la Frontera. Ordena: el señor juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Tercera Nominación; en el juicio caratulado: "Alimentos y Litis Expensas-Vargas, Natividad Luna de: vs. Leonides Vargas" Expte. Nº 18952/57. Seña el 30% en el acto del remate; comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente". Con habilitación de feria. — José Abdo, martillero público, Caseros Nº 306, ciudad.

? e) 11/3 al 24/4/59

Nº 3265 — Por: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL — VARIOS — SIN BASE

El día 18 de marzo de 1959, a horas 18 en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré sin base, al mejor postor, los siguientes bienes: dos vitrinas-mostrador de madera de 16 y 24 cajones cada una; una caja mostrador de un cuerpo y medio en madera, en buen estado; quince (15) cajas de sobres comerciales "Fulgor" Nº 2167 de 500 sobres c/c; doce (12) cajas sobres vía aérea Nº 103; noventa y cuatro (94) cajas participaciones "Stella" de 50 cju.; treinta (30) cajas de sobres circulares; dieciocho (18) cajas de tarjetas "Marfil" Nº 705; quince (15) cajas de tarjetas "Marfil" Nº 704; diez (10) cajas de sobres circulares Nº 201. Bienes éstos que se encuentran en poder del depositario judicial señor Antonio Chuchuy (Talleres Gráficos Mercurio), sito en calle Rioja Nº 860 de

esta ciudad, donde pueden ser revisados por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 1ra. Nom., en los autos: "Alias López, Moya & Cía. S.R.L. vs. Chuchuy, Antonio y Víctor y/o Talleres Gráficos Mercurio, Ejecutivo, Expte. Nº 33.441/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por seis días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Informes J. C. Herrera, Teléfono 5808.

e) 11 al 18/3/59

Nº 3264 — Por: Julio, César Herrera  
Judicial — Camión "Diamond T", mod. 1947  
BASE \$ 66.000

El día 2 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 66.000 m/n. (Seenta y seis mil pesos moneda nacional), un camión marca DIAMOND "T", modelo 1947, motor Nº 2138131, chapa municipal de la ciudad de Salta 1336, en el estado que se encuentra. El vehículo se encuentra en poder del depositario judicial señor Antonio Russo, sito en calle Jujuy Nº 557 de esta ciudad, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Ordena el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 4ta. Nom. en los autos: "Alias López, Moya & Cía. S.R.L. vs. López, Silverio Argentino, Ejecución Prendaria Expte. Nº 23.095/58". Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por cinco días en los diarios BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente", (Art. 31 de la ley 12.962). Informes: J. C. Herrera, Urquiza 326, Teléfono 5808.

e) 11 al 17/3/59

Nº 3253 — Por: JOSE ABDO. — JUDICIAL  
Un inmueble "Villa San Antonio. Base \$ 533.33%

El día 30 de marzo de 1959, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros Nº 306, de esta ciudad, remataré, con la base de Quinientos treinta y tres pesos con treinta y tres centavos m/n., o sean las dos terceras partes de la valuación fiscal: un inmueble ubicado en "Villa San Antonio" de esta ciudad, inscripto a folio 92, libro 171, asiento 2, manzana 114 "b" parcela 7, sección "E" plano Nº 1316, catastro Nº 20.869 de R. I. de la Capital, sobre la calle Florida, entre Delkin Leguizamón e Independencia. Superficie 256.50 metros cuadrados.

Ordena: el señor juez de paz letrado secretario Nº 3, en el juicio caratulado "Ejecutivo, Genovece Juan Antonio vs. Cruz Martina", Expte Nº 168.57. Seña el 30% en el acto del remate, saldo una vez aprobada la subasta por el señor juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el BOLETIN OFICIAL y diario "El Intransigente". Con habilitación de feria. — José Abdo, martillero público, Caseros Nº 306, ciudad.

e) 10/3 al 14/4/59

Nº 3252 — Por: ARISTOBULO CARRAL  
Judicial — Inmueble ciudad — Base \$ 5.200%

El día lunes 6 de abril de 1959, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447, ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Cinco mil doscientos pesos m/n., o sea las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en esta ciudad en la calle Anzoátegui, entre las de Mitre y Balcarce e individualizado como sigue: medidas: 15 metros de frente por 48 mts. de fondo, dentro de los siguientes límites: al Norte con el lote 9; al Sud con la calle Anzoátegui; al Este con el lote 3 y al Oeste con los lotes 5 y 8, encontrándose subdividido en parcelas 12 y 13 con catastros Nºs. 1316 y 2573. Nomenclatura catastral: sección H, manzana 1, parcela 13, partida Nº 9573. Títulos:

registrados al folio 84, asiento 2 del libro 118 de R. I. Capital. Gravámenes: enunciados en el oficio de la D. G. I. que rola a fs. 51 en autos. Publicación edictos por 15 días BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" y tres días diario "El Intransigente", con habilitación feria Semana Santa. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Juicio: "Consignac. Alquileres Medrano, Raúl Alejo c/Martina Cruz. Expte. N° 3682/52". Juzgado de paz letrado N° 2. Salta, 10 de marzo de 1959.

e) 10/3 al 14/59

N° 3251 — Por: ARISTOBULO CARRAL Judicial — Heladera familiar "Servel" — juego living de cuero y máquina escribir — Sin Base

El día miércoles 18 de marzo de 1959, a las 18 horas, en mi escritorio: B. Mitre N° 447, ciudad, venderé en subasta pública, sin base y al mejor postor, los siguientes bienes: una heladera familiar marca "Servel" a kerosene, modelo U R 303 A-Serie N° 609181, esmaltada color blanco en buen estado; un juego de sillones para escritorio, tapizado en cuero color marrón, compuesto de un sofá, dos sillones y una silla butaca, en buen estado y, una máquina de escribir para escritorio, marca "Torpedo", de 80 espacios, color negro Número 499242, usada. Dichos bienes se encuentran en poder del depositario judicial señora María Permina Zúñiga de Gómez, en el domicilio de finca "Las Tipas", partido de Osma, provincia de Salta, donde pueden revisarse.

Publicación edictos por tres días en BOLETIN OFICIAL y "El Intransigente". Señá de práctica. Comisión cargo comprador: Juicio: "Ejecutivo. Prend. Fco. Moschetti y Cia c/ Gómez, Rubén Darío. Expte. N° 7608/57". Juzgado de paz N° 2. — Salta, 10 de marzo de 1959

e) 10 al 12/3/59

N° 3247 — Por: Miguel A. Gallo Castellanos JUDICIAL — INMUEBLE EN ESTA CIUDAD

El día 7 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio: Sarmiento 548, ciudad, venderé en pública subasta, al mejor postor, dinero de contado y con base de \$ 200.000 m/n. (Doscientos mil pesos m/n.), o sea por el importe equivalente a las dos terceras partes del "Crédito Hipotecario", dos lotes de terrenos con edificación ubicados sobre calle General Gñemes entre las de Pedernera y Coronel Suárez, de la manzana delimitada por esas calles y Avenida Belgrano de esta ciudad, señalados según sus títulos y planos N° 240 como lotes 11 y 12, con ext. el 1° de 10 mts. de frente por 61.50 mts. de fondo o sean 615 mts. y el 2° de 9.60 mts., de frente por 9,55 mts., de contrafrente y 61.50 mts., de fondo o sea una sup. de 590,40 mts. Lmites: N. con calle General Gñemes; S. lotes 1 y 2 de Pedro R. Pastore; E. prop. que fue de Sabino Ceballos y O, lote 10 de Chibán y Salem. Títulos inscriptos a fo. 111 y 116, as. 5 Libro 52 de R. I. Cap. N. Cat. Partida: 14395-Par. 20 y N° 14396, Parc. 21 de la manzana 108, Sección C-Cir.1, respectivamente. De conformidad a la cláusula tercera del convenio hipotecario los deudores se obligan a hacer entrega del bien subastado libre de ocupantes, en un plazo de 20 días contados desde la fecha del remate. En el acto 20% de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Publicación edictos por 15 días con habilitación feria Semana Santa en diarios "El Intransigente" y BOLETIN OFICIAL. Ordena señor juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Segunda Nominación en juicio: "Ejecutivo Hipotecario Conrado Marcuzzi S.R.L. vs. Martirotti, Libero Juan Pedro e Hilda Josefa Pastore de". — Miguel A. Gallo Castellanos, martillero público. T. E. 5076.

e) 9 al 31/59

N° 3246 — Por: Martín Leguizamón Judicial — Automotores — Sin Base

El 13 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor juez

de Primera Instancia Cuarta Nominación en juicio Ejecutivo Carullo e Ibarra vs. Suc. Manuel Flores, venderé sin base, dinero de contado, los siguientes automotores, todos en arreglo y en el estado en que se encuentran: un automóvil marca De Soto, modelo 1941, motor F-4-535838; un tractor marca Ferguson, motor Continental N° 39952.A; un camión canadiense marca Chevrolet modelo 1946 motor G. M. 48-3935309; un tractor marca Intercontinental motor F.162-99760. Los automotores están afectados de los siguientes gravámenes: independientemente del crédito que se reclama; au tomóvil De Soto \$ 39.697.60; tractor Ferguson \$ 22.237.50; camión Chevrolet \$ 37.279.30. Depositario judicial Carullo e Ibarra, Urquiza 638, ciudad. En el acto del remate veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

"Intransigente y BOLETIN OFICIAL, 5 días. e) 9 al 13/3/59

N° 3245 — Por: Martín Leguizamón Judicial — Lotes en esta ciudad — Base \$ 400 y \$ 333.32

El 31 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323, por orden del señor juez de primera instancia, primera nominación en lo C. y C. en juicio Ejecutivo Manuel I. Condorí vs. Estanislao Miranda, venderé los siguientes lotes: 1) lote 1 manzana J. plano 1356 Dirección de Inmuebles, formando la esquina sudeste del cruce de la Avenida de circunvalación y pasaje sin nombre, manzana circundada por Avda. Independencia por el Sud y calle Florida por el Oeste, nueve metros de frente, con seis de ochenta y catorce metros cincuenta centímetros sobre pasaje sin nombre y diecinueve metros en su costado sudeste lo que hace una superficie de ciento doce metros cincuenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Noreste con la Avenida de circunvalación; Noroeste con la intersección de Avenida y Pasaje; Sudoeste con el pasaje mencionado; Sudeste; con el lote 2; y con la base de \$ 400. cuatrocientos pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal; 2) Lote n° 4, con casa de material cocido, en construcción sobre Avenida de circunvalación con una extensión de quince metros de frente con cincuenta centímetros y veinticinco metros, aproximadamente, de fondo lo que hace una superficie de doscientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, comprendido dentro de los siguientes límites generales: Noreste Avenida de circunvalación; Noroeste, lote 3; Sud lote 20 y por el Sudeste con el lote 5.— Base trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos. En el acto del remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.—

Foro Salteño y B. O. — 15 días.—

e) 9 al 31/3/59

N° 3243 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — CAMION "CHEVROLET" — SIN BASE.

El día 13 de Marzo de 1959, a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Salta, Remataré, SIN BASE, Un camión "Chevrolet Canadiense", modelo 1946, patente 018 de Rosario de la Frontera, el que se encuentra en poder del depositario judicial, señor Constantino Santoni, domiciliado en calle Melchora F de Cornejo 363 de Rosario de la Frontera, donde puede ser revisado por los interesados. El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el señor Juez de la causa.— Ordena señor Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación: C. y C. en juicio: "Guerra, Baltazar vs. Constantino Santoni.— Testimonio de piezas pertinente correspondientes al juicio: Guerra, Baltazar vs. Constantino Santoni —Ejecutivo, Expte. N° 22.291/57.—

Comisión de Arancel a cargo del comprador.— Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 6 al 12/3/59.

N° 3236 — Por: FRANCISCO PINEDA — UNA SIERRA CIRCULAR CON MESA Y MOTOR ELECTRICO ACOPLADO.

El día jueves 12 de Marzo de 1959 a horas 18, en mi escritorio sito en calle Alberdi 298, remataré SIN BASE lo siguiente: Una sierra circular con mesa y motor eléctrico acoplado en buen estado de funcionamiento, pudiendo ser revisado por los interesados en calle Martín Cornejo 399 de esta ciudad.— Ordena el Sr. Juez de Paz Letrado Secretarías 2 en juicio "Prep. Via Ejec. Medina, Agustina Rosario vs. Petanas, Miguel.— En el acto del remate el 50 o/o de seña a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador.— Publicación de edictos por tres días en Boletín Oficial y el diario El Intransigente.— Pineda, Martillero.

e) 5 al 9/3/59.

N° 3234 — JUDICIAL Por Gustavo Adolfo Bollinger.

El día 31 de marzo de 1959, a horas 17, en calle Caseros N° 396, Remataré con BASE de \$ 2.207, 40m/n. o sea las 2/3 partes de la avaluación fiscal, los Deechos y Acciones en 1/9 parte en condominio, sobre el inmueble ubicado en calle Alvarado n° 1213 de esta ciudad, catastro N° 3331 Reg. a Folio 423, Asiento 1, Libro 45 R. I. Capital. Ordena Sr Juez de Paz Letrado Secretarías 2 en Expte. N° 795/958 Juicio "Embargo Preventivo Herrero, Lydia Massafra de vs. Massafra Eugenio". Señá 30% Comisión de Ley a cargo del comprador.— Edictos quince días en Boletín Oficial, Foro Salteño y tres días en "El Intransigente.—

GUSTAVO A. BOLLINGER — Martillero. EMILIANO E. VIERA — Secretario.

5/3 al 25/3/59

N° 3229 — Por: JOSE ABDO — JUDICIAL "Fracción Finca Vallenar en Rosario de Lerma" BASE \$ 36.666.66 %

El día 20 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio calle Caseros N° 306, de esta Ciudad, Remataré con la base de Treinta y seis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n. con sesenta y seis centavos, o sean las dos terceras partes de su valuación Fiscal; Una Fracción de la Finca denominada "Vallenar", ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, propiedad del señor Guillermo Matias Saravia Cornejo, por título que se registra a folio 357, asiento 1, del libro 7, de R. I. de Rosario de Lerma.

Ordena: El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación. — Juicio: Caratulado — Ejecutivo — Gentile Francisco vs. Saravia, Matias Guillermo" Expte. N° 2974/58.

Reconoce Hipoteca en Primer término por la suma de \$ 150.000. m/n. a favor de la Soc. "Massalin y Celasco" S.A. crédito cedido a favor del Sr. Martín Saravia; de \$ 120.856.- m/n. gravámenes: Embargo por la suma de \$ 25.000. % Compañía Industrial de Abonos S. en C. Embargo Preventivo de Tritunol Soc. Anóm. Ind. y Com. \$ 10.000.— Embargo Definitivo Tritunol Soc. Anóm., por \$ 8.830 m/n. Señá: el 30% en el acto del remate y a cuenta de la compra. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 30 días en el BOLETIN OFICIAL y diario El Intransigente. José Abdo — Martillero Público — Caseros N° 306 — Ciudad.

e) 4/3 al 16/4/59

N° 3192 — Por: JOSE ALBERTO CORNEJO — JUDICIAL — UNA TERCERA PARTE INDIVISA — BASE \$ 7.977.77.

El día 20 de Marzo de 1959 a las 18 horas, en mi escritorio: Deán Funes 169, Ciudad. Remataré, con la BASE de Siete Mil Novecientos Setenta y Siete Pesos con Setenta y Siete Centavos Moneda Nacional, o sean las dos

terceras partes de su avaluación fiscal y en la proporción del condominio, Una tercera parte indivisa del inmueble ubicado en calle Jujuy Esquina Pje. José Barni.— Mide 12 mts. de frente a calle Jujuy por 31 mts. s/Pje. José Barni.— Limita: Al Norte propiedad de Rafael Pereyra; Al Sud con Pje. José Barni; Al Este con propiedad de Manuel Flores y al Oeste calle Jujuy, según título registrado al folio 341 asientos 1 y 2 del libro 5 de R. I. Capital.— Nomenclatura Catastral: Partida N-6733-Sección E-Manzana 45a — Parcela 13a — Valor Fiscal \$ 35.900.— El comprador entregará en el acto de remate el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, el saldo una vez aprobada la subasta por el Sr. Juez de la causa.— Ordena señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación C. y C., en juicio: "Ejecutivo — José Marinero vs. Víctor Castellani, Expte. N° 26.985/58".— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por 15 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

e) 27/2 al 19/3/59.

N° 3190.—

**POJE: JULIO CESAR HERRERA  
JUDICIAL — DOS INMUEBLES EN ORAN  
CON BASE.**

El día 14 de Abril de 1959, a horas 18, en el Hotel Colonial de San Ramón de la Nueva Orán (Pcia. de Salta), remataré con las BASES de las dos terceras partes de su valuación fiscal, los siguientes inmuebles:

1º) Un inmueble ubicado en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, designado como lote 22, del plano n° 296.— Nomenclatura catastral —Partida 1080 —Sección 6 — manzana 47 b— parcela 19.— Corresponde al señor Manuel Romero por títulos registrados en mayor extensión a folios 368 y 105, asientos 2 y 1 de los libros 2 y 26 del R. I. de Orán.— Límites: Norte: Pje. Joaquín Castellanos; Sud: Parcela 2; Este: con el lote N° 23 de propiedad del Sr. Manuel Romero; Oeste: Parcela 9.—

BASE \$ 3.666,66 m/n.— Superficie 240 m2.

2º) Un inmueble contiguo al anterior, designado como lote n° 23 del plano N° 296. Nomenclatura catastral: Partida 1073 — sección 6 — manzana 47 b, parcela 1.— Corresponde al señor Manuel Romero, por títulos registrados en mayor extensión a folios 368 y 105, asientos 2 y 1 de los libros 2 y 26 del R. I. de Orán.— Límites: Norte: Pje. Joaquín Castellanos; Sud: Parcela 2; Este: Calle Uruburu y Oeste con el lote anteriormente citado de propiedad del Sr. Manuel Romero.— BASE \$ 3.266,66 m/n. Superficie 270. m2.

ORDENA el señor Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C., 1ra. Nom. en los autos: "Tercera de dominio — Romero, Manuel vs. Antar Soc. Resp. Ltda. y Ale. Juan Antonio — Expte. N° 35.239/55 El adquirente abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo.— Comisión de arancel a cargo del comprador.— Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente.— Informes: J. C. HERRERA — Urquiza N° 326 Telef. 5803.— Dra. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria

e) 27/2 al 13/4/59.

**N° 3189 — Por: Justo C. Figueroa Cornejo  
INMUEBLE EN ESTA CIUDAD — JUDICIAL**

El día viernes 20 de marzo a horas 17.30 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93, de esta ciudad, remataré con la base de la valuación fiscal, o sea \$ 1.300 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad en el Pasaje Ministro De Marco, entre las calles Manuela G. de Tood y F. G. Arias, denominado lote 22 y con las siguientes medidas: 9 mts. de frente por 25 mts. 50 cmts. de fondo, lo que hace una superficie de 256 metros 50 decímetros cuadrados. Limita al Norte, Pasaje Ministro De Marco; Sud, lote N° 5, Este lote N° 25 y al Oeste lote N° 28. Nomenclatura catastral; circunscripción 1ª, sección C Manzana 42 b, Parcela 19, Catastro N° 9987 Títulos al Libro 182 de esta Capital, folio 425 asiento 1. Ordena el señor juez de Primera Instancia y Primera Nominación en lo Civil y Co-

mercial, en los autos "Lorenzo Hermanos vs. López Agustín J. Embargo preventivo". Expte. N° 37.695; en el acto de la subasta el 30% del precio como seña y a cuenta del mismo Edictos por 15 días en los diarios y Boletín Oficial y "El Tribuno". Comisión de ley a cargo del comprador.— Justo C. Figueroa Cornejo, Martillero, Público.

e) 26/2 al 18/3/59

**N° 3186 — Por: ARTURO SALVATIERRA  
Judicial — Inmueble — Base \$ 36.800**

El día 10 de abril de 1959, a las 18 horas en el escritorio de Buenos Aires 12, ciudad remataré con la base de Treinta y seis mil ochocientos pesos m/n., equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno con casa ubicada en el pueblo de Rosario de Lerma, con frente a la avenida Nueve de Julio, designado como lote B. R. 52, según plano de loteo N° 25, con extensión de 25 metros de frente por el lado Este, sobre la Avenida Cecilio Rodríguez, igual medida por el lado Oeste sobre la Avenida Nueve de Julio, por 108 metros de fondo, por el costado Norte, lindando con el lote B. R. 53 y 102 metros de fondo por el costado Sud, lindando con lotes P. R. 50 y B. R. 51. El inmueble consta de living comedor, 3 habitaciones, baño de 1ra. y demás dependencias y garage, material de 1ra., techos tejuelas y teja, pisos mosaicos, etc. Título folio 453, asiento 1, libro 4 R. de Lerma. Nomenclatura Catastral, Partida N° 753. El comprador abonará el 20% de seña y a cuenta del mismo. Ordena señor juez de 1ra. Inst. 5ta. Nom. en lo C. y C. en autos: "Ejecutivo, Nicanor Alejandro Chilo y otros vs. José María Pastrana. Expte. N° 2763/58. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y "El Intransigente".

e) 26/2 al 10/4/59

**N° 317b — Por: Arturo Salvatierra - Judicial**

El día 10 de abril de 1959, a las 17 horas en el escritorio de Buenos Aires 12, ciudad, remataré con la base de \$ 4.866,66, equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno; parte de la finca "Villa Urquiza" (ante Cerro de Buena Vista), ubicado en el partido de Vaqueros, departamento La Caldera, designado como lote 5, según plano N° 21, con extensión de 22,50 metros de frente al Sud, 28,50 metros en el contrafrente, por un fondo de 119,50 metros en el costado Este y 140 metros en el lado Oeste, o sea una superficie de 2.789 metros 62 decímetros2, limitando: Norte, el Río Seco, Sud, camino vecinal, Este, lote 6 y Oeste, lote 4. Título folio 493, asiento 1, libro R. I. La Caldera. Catastro N° 212. En el acto el comprador abonará el 20% como seña y a cuenta del mismo. Ordena señor Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en la C. y C. en autos; Simón Jure SRL vs. Agustín P. Urquiza, Embargo preventivo. Comisión a cargo del comprador. Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño.

e) 25/2 al 9/4/59

**N° 3175 — POR: CARLOS VERDUZCO  
JUDICIAL — CUATRO INMUEBLES EN  
ESTA CIUDAD — BASE \$ 161.122,97 m/n**

El día 16 de Marzo de 1959 a las 18 horas, en mi Escritorio de calle Buenos Aires N° 72 de esta Ciudad, por Orden del Señor Juez de Primera Instancia Tercera Nominación en lo C. y C., en juicio: "CHAGRA PASCUAL vs. JIMENEZ ANTONIO, Ejecución Hipotecaria, Expediente N° 20341/58", remataré con base de ciento sesenta y un mil ciento veintidós pesos con noventa y siete centavos moneda nacional, los terrenos con edificación contruida con frente a la calle Tucumán (entre las calles de Lerma y Córdoba) N°s. 336-322 y 318 señalados como lotes N°s. 13, 12 y 11, Partidas 15723, 15721 y 15720, Parcelas N°s. 10, 9 y 8 respectivamente, del Plano N° 1914, Circunscripción Primera, Sección "D", Manzana 23 b de esta ciudad.— Terreno señalado con el

te N° 2, Parcela 7, Partida 15719 de igual plano, Circunscripción, Sección y Manzana.— Límites y extensión de los lotes N°s. 2, 11, 12 y 13 respectivamente: A 14.50 mts. de distancia de la esquina con la calle Lerma, limitan al Sur con la calle Tucumán según los siguientes frentes: 9- 8,36- 8,36 y 9,60 mts: siendo sus superficies las que siguen: 197,86; 375,64; 375,70 y 443,76 m2. Títulos inscriptos al folio 253, asiento 1 del libro 125 del R. I. Capital. En el acto del remate abonará el comprador el veinte por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo, y el saldo una vez aprobado el remate por el señor juez de la causa. Comisión de arancel a cargo del comprador. — Agustín Escalada Yriando, secretario.

e) 24/2 a 16/3/59

**N° 3169 — POR ARISTOBULO CARRAL  
— Importante Inmueble Rural —**

Judicial Base m/n 313.533,32  
El día martes 14 de abril de 1959, a las 11 horas, en el Hall interno —planta baja— del Banco Provincial de Salta, calle España N° 625 de esta ciudad, venderé en subasta pública y al mejor postor, con la base de Trescientos trece mil quinientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos m/n., equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble rural de propiedad del demandado, con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicado en Cerrillos Rosario de Lerma, fracción de campo parte de la finca Santa Rosa y señalada como lote N° 1, según plano N° 130, comprendido en la poligonal D.E. 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57 y 58 y D., con las siguientes medidas: lado D—E mil doscientos treinta y cuatro metros; lado E—51, mil setecientos treinta y tres metros; 51-52, ciento veintinueve metros; 52-53, trescientos diecinueve metros; 53-54 noventa y un metros cincuenta cmts.; 54-55, seiscientos noventa y cinco metros; 55-56 ciento cinco metros, 55-58 ochocientos treinta y dos metros y 58 D, cuatrocientos setenta y cinco metros poligonal que encierra una superficie de ciento cincuenta y seis hectáreas, siete mil setecientos sesenta y cinco metros, comprendido dentro de los siguientes límites: Norte, propiedad de Ortiz Vargas; Sud, lote 2 de la misma finca; Este, fincas Las Pircas de María Lía Navamuel de Plaza y al Oeste, parte del lote dos y en otra parte propiedad de Rafael Pérez. Catastro: N° 1921. Títulos: registrados a folio 374, asiento 3 del libro 7 R. I. de Cerrillos.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial, veinticinco días en Foro Salteño y cinco días diario "El Intransigente", con habilitación feria semana santa. Seña de práctica. Comisión a cargo del comprador. Juicio: "Emb. Prev. Banco Pvcial de Salta c/ Tomás Hampton Watson, Expte. N° 20.350/58" Juzgado: 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación. Informes: Banco Provincial de Salta y/o B. Mitre N° 447, Salta.

Salta, 23 de Febrero de 1959.

e) 23/2 al 7/4/59

**N° 3167 — POR: JULIO CESAR HERRERA  
Judicial — Derechos y Acciones — Sin Base**

El día 9 de abril de 1959, a horas 18, en mi escritorio de calle Urquiza 326 de esta ciudad, remataré SIN BASE y al mejor postor, los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Manuel Luciano Colque, en la finca denominada "ARCAS", ubicada dentro de los siguientes límites: Norte: con la propiedad denominada Rodeo, del señor Bartolomé Guzmán; Sud, con el río Escoipe, Este, con la propiedad Huasco, del señor Benjamín Dávalos y Oeste, con terrenos de los herederos del señor Justiniano Magno. Nom. Cat. Catastro N° 114 de Chicoana. Títulos registrados al folio 255, asiento 307 del libro 15 de Títulos Generales de Chicoana. Los derechos y acciones que le corresponden al demandado señor Colque, en la finca "PULARES", comprendida dentro de los siguientes

tes lmites: Este y Sud: con el río "La Calavera" y con la estancia del mismo nombre; Oeste: con la propiedad denominada La Viña, de propiedad de los sucesores de Rosendo San millán y con la propiedad de Bartolomé Guzmán y por el Norte, con terrenos de la misma estancia. Nom. Cat. Catastro N° 115 de Chicoana. Títulos registrados al folio 123, asiento 1 del libro 2 del R. L. de Chicoana. Ordena el señor Juez de paz letrado secretaría N° 1, en los autos caratulados: "Ejecutivo, Fernández, Rufino vs. Manuel Luciano Colque, Expte. N° 1538/58". El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por treinta días en los diarios Boletín Oficial y Foro Salteño y por seis días en "El Tribuno". Informes: J. C. Herrera, Urquiza 326. Teléf. 5805. e) 23/2 al 7/4/59

**DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO**

**N° 3050 — EDICTO DE DESLINDE**

Habiéndose presentado el señor Celestino Ramón Colque, solicitando deslinde, mensura y amojonamiento del inmueble denominado "La Yesera", ubicado en Escoipe, departamento de Chicoana, encerrado dentro de los siguientes lmites: Norte, río Malcante que la separa la propiedad Máximo Mamani; Sud, con terrenos de Máximo Mamani; Este, parte con el río Malcante y con propiedades de Estefanía Colque o Cayo; y Oeste, con las altas cumbres o finca Maray de propiedad de Guillermo de los Ríos y Francisco Viñuales, el señor Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, doctor Ricardo Vidal Frías, ha proveído lo siguiente: "Salta, 4 de julio de 1958. Téngase presente lo informado por la Dirección General de Inmuebles. Y Vistos: el pedido formulado a fs. 7 y lo dispuesto por los artículos 571 y 575 del Cód. de Proc. designase al ingeniero propuesto don José Pedro Díaz Puertas para que, previa posesión del cargo de perito, proceda a practicar las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "La Yesera", ubicado en Escoipe, departamento de Chicoana, quien deberá citar para ello a todos los propietarios de los terrenos colindantes y dar cumplimiento a las disposiciones del Art. 573 y siguientes del Cód. de Proc. Publíquense edictos por treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño, haciendo saber las operaciones que va a practicarse, fijando día y hora para que se presenten las personas que tuvieren algún interés a ejercitar sus derechos. Sea con citación del señor Fiscal de Estado. Desintervención a la municipalidad que corresponde al lugar del inmueble y a la Dirección General de Inmuebles para que informen si afecta terrenos municipales o fiscales. Oficiase. Ricardo Vidal Frías. Para la publicación de presente se habilita la feria de enero. ANIBAL URRIBARRI, escribano secretario e) 29/1 al 13/3/59

**POSESION TREINTAÑAL**

**N° 3269 — EDICTO**

Habiéndose presentado Ignacio Oscar Jora, solicitando posesión treintañal sobre parc. 7 manzana 23 catastro 22 pueblo y departamento Cerillos, midiendo 9.92 mts. frente al Este; 39.61 mts. lado Sud; 19.92 mts. en línea inclinada en su costado Oeste, y 31.33 mts. lado Norte limitando; Norte Washington Alvarez y Teodolinda Tilca; Sud, Delia Diez de Montoya; Este, calle Güemes; y Oeste, Washington Alvarez, a lo que el señor Juez Primera Instancia Quinta Nominación Civil D. Antonio J. Gómez Augier ordena citar por treinta días a quienes se consideren con derecho sobre dicho inmueble para que lo hagan valer.— Edictos BOLETIN OFICIAL y Foro Salteño. Salta, Marzo 9 de 1959. Waldemar A. Simesen - Escribano Secretario e) 11/3 al 23/4/59.

N° 3140 — ADOLFO D. TORINO, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3a. Nominación en los autos caratulados "Chocobar, Marcos — Posesión Treintañal", Expte. 20.438/958, cita por veinte días a los que se consideren con derechos sobre un inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate, Dpto. del mismo nombre, Provincia de Salta, limitando al Norte Suc. Antonio Lovaglio, Este Suc. M. Hurtado, Sud Rodolfo Lávaque y Suc. Melchor Herrero y Oeste calle Mitre.— Catastro 105.

Salta, 26 de diciembre de 1958. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 19/2 al 19/3/59.

N° 3139 — Adolfo D. Torino, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Tercera Nominación, en los autos caratulados "Barnikoski, Alejandro — Posesión Treintañal", Expediente N° 20436/958, cita por veinte días a los que se consideren con derechos, sobre un inmueble ubicado en Animaná, Dpto. de San Carlos de esta Provincia.— Lmites: Norte: Dolinda Ruiz; Este: camino Nacional; Sud: viuda de Vázquez o Vargas; Oeste: Sucesión de Mercedes de Michol.— Catastro 699.

Salta, diciembre 11 de 1958. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario. e) 19/2 al 19/3/59.

**NOTIFICACION DE SENTENCIA**

**N° 3279 — EDICTO.—**

Por el presente notifico a Jacobo Sotero Es pindola y Sra. Margarita Gaizón de Espíndola que en la ejecución que le sigue Emilia Argentina Espelta de Saravia, por ante el Juzgado de Paz Letrado N° 2, Expte. N° 1747/58, con fecha 31/10/58 se ha dictado sentencia ordenando llevar adelante la ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, y accesorios de Ley, regulándose los honorarios del Dr. RODOLFO TOBIAS en la suma de \$ 1.278.15 m/n. (Mil Doscientos Setenta y Ocho c/15 Moneda Legal), por el embargo preventivo y ejecución, teniéndose por domicilio legal de los ejecutados la Secretaría del Juzgado. SALTA, Febrero 19 de 1959. EMILLIANO E. VIERA — Secretario. e) 12 al 16/3/59.

**N° 3268 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Por la presente notifico a José Hugo Gimenez que en el Expediente 37.415/57 "Saichea José Domingo vs. Gimenez José Hugo", del Juzgado de 1ª Instancia y 1ª Nominación en lo Civil y Comercial, se dictó la siguiente sentencia: Salta, 3 de marzo de 1958.— y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo. 1) Ordenar que esta ejecución se lleve adelante hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado de \$ 10.041.— m/n. más sus intereses y las costas del juicio, a cuyo efecto regúlase los honorarios del Dr. Rufino Fernández, por su actuación en el doble carácter de apoderado y letrado, en la suma de Un mil ochocientos cincuenta y tres pesos moneda nacional (\$ 1.853. m/n.) notificar al ejecutado esta sentencia por edictos que se publicarán durante tres días en el BOLETIN OFICIAL y otro diario que la parte actora proponga. Cópiese, notifíquese y repóngase. Salta, 13 de febrero de 1959. e) 11 al 13/3/59

**N° 3267 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Por la presente notifico a Raimundo Mercado que en el Expediente 1678/58 "Aserradero San Antonio S. R. L. vs. Raimundo Mercado y Domingo Marinaro", del Juzgado de Paz Letrado N° 1, a cargo del Dr. Carlos Alberto Papi, se dictó la siguiente sentencia: Salta, 3 de febrero de 1959.— Autos y Vistos: ... Considerando. ... Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio: a cuyo fin regulo los honorarios

del Dr. Rufino Fernández, apoderado y letrado de la parte actora en \$ 381.46 m/n. (Trescientos ochenta y un pesos c/46/100 moneda nacional) arts. 6º y 17 del decreto ley N° 107—G 56. II) Cópiese, regístrese y repóngase y notifíquese por edictos al demandado, don Raimundo Mercado.

Salta, 18 de febrero de 1959. Miguel Angel Casale — Secretario e) 11 al 13/3/59

**N° 3266 — NOTIFICACION DE SENTENCIA:**

Por la presente notifico a Ruben Velata que en el Expediente 1928/58 "Ram Luis vs. Ruben Velata — Ejecutivo", del Juzgado de Paz Letrado N° 2, a cargo del Dr. Ramón S. Jimenez, se dictó la siguiente sentencia. Salta, 18 de diciembre de 1958 — Autos y Vistos: ... Considerando .. Resuelvo: I) Llevar adelante esta ejecución hasta que el acreedor se haga íntegro pago del capital reclamado, sus intereses y las costas del juicio; a cuyo fin regulo los honorarios del Dr. Rufino Fernández, en \$ 326.— m/n. como apoderado y letrado de la parte actora.— II) Publíquese la presente sentencia por tres días en el BOLETIN OFICIAL y un diario que la parte actora proponga.— III) Téngase como domicilio legal del ejecutado, la Secretaría del Juzgado.— IV) Regístrese, notifíquese y repóngase.

Salta, 29 de diciembre de 1958. Emiliano E. Viera — Secretario e) 11 al 13/3/59

**CITACIONES A JUICIO**

**N° 3233 — EDICTOS**

El Juez de 1ª Inst. 3ª. Nom. en lo Civil y Comercial cita y emplaza a don Basilio Marquez para que comparezca a estar a derecho en el Juicio Ordinario Rescisión de Contrato que le sigue Raúl Manuel Ocampo. Publicaciones por 20 días. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO — Secretario e) 5/3 al 3/4/59

**N° 3220 — CITACION**

El Juez de Paz Letrado Dr. Ramón S. Jimenez cita a Jesús Acosta de Bejarano, Marina Bejarano y Cruz Bejarano por veinte veces para que hagan valer su derecho en juicio ejecutivo promovido por Bernarda Sosa de Pinto, bajo aprehensión de nombrar al Defensor Oficial para que las represente. Expte. N° 2409/59. Salta, Febrero 27 de 1959. GUSTAVO A GUDIÑO — Secretario. e) 3/3 al 19/4/59

**N° 3198 — CITACION:**

El Sr. Juez de Primera Nominación en lo Civil y Comercial Dr. Ernesto Saman, en autos caratulados Rivero de Morales, argentina vs Morales Manuel Belisario —Divorcio. tenencia hijos etc., a dispuesto citar al demandado por edictos que se publicarán durante veinte días en diarios, Boletín Oficial y El Intransigente, para que comparezcan dentro de dicho término a estar a derecho en estos autos bajo aprehensión de nombrársele defensor de oficio. Salta, Febrero de 1959.— ELOISA G. AGUILAR, Secretaria. e) 2 al 31/3/59.

**CONVOCATORIA DE ACREEDORES**

**N° 3289 — Convocatoria de Acreedores.—**

En el juicio de quiebra de CITY BAR el Sr. Juez de Primera Instancia, Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Angel Vidal, comunica a los acreedores de la quiebra a la audiencia que conjuntamente con los concordatarios y Josefina Estofán de Sosa, se realizará el día 20 del corriente a las 9.30 horas, a fin de que estudien y resuelvan la venta que persiguen efectuar los Sres. Adrián José Gasca y Alberto Bartolomé Miguel, de sus derechos en el CITY BAR a favor de la Sra. Josefina Estofán de Sosa.— La audiencia se realizará con los acreedores que concurran, siempre

que representen la mayoría del capital que el grafario verificado.— Edictos Intransigente y Boleín Oficial.—

SALTA, 11 de Marzo de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO — Secretario.  
e) 12 al 18[5]59.

## SECCION COMERCIAL

### CONTRATOS SOCIALES

N.º 3281 — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada

En la ciudad de Salta, República Argentina, Capital de la provincia del mismo nombre, a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, entre los señores Esvaldo Santos Oliveira, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Zavala N.º 465 de esta ciudad y Joaquín Giménez, argentino, casado, mayor de edad, comerciante, domiciliado en calle Lerma N.º 819, también de esta ciudad, resuelven formalizar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Primero. Los señores Esvaldo Santos Oliveira y Joaquín Giménez, constituyen una sociedad de responsabilidad limitada la que girará bajo la denominación de "Giménez y Oliveira, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y tendrá por domicilio y asiento de sus negocios la localidad de Joaquín V. González de esta provincia de Salta.

Segundo. La sociedad "Giménez y Oliveira S. R. L.", tendrá una duración de tres años; pero, se considerará prorrogada por un período igual, si ninguno de los socios hiciera saber lo contrario al otro, por telegrama colacionado remitido al domicilio real, con una anticipación de noventa días a la fecha de expiración del plazo de tres años.

Tercero. La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la explotación del negocio de dancing y cabaret denominado "Copacabana" y ubicado en la localidad de Joaquín V. González, pudiendo si lo desean los socios explotar negocios conexos en la provincia o fuera de ella.

Cuarto. El capital social será la suma de Cuarenta mil pesos moneda nacional (\$ 40.000 m.n.), divididos en cuarenta cuotas de un mil pesos nacional cada una. El señor Esvaldo Santos Oliveira y el señor Joaquín Giménez, suscriben las acciones por mitad, aportando en esta mismo acto la totalidad del capital suscrito en bienes muebles y útiles, que se detalla en el inventario que se adjunta y que forma parte del presente contrato, bienes que pasan a ser propiedad de la sociedad.

Quinto. La dirección y administración de los negocios sociales estará a cargo de ambos, en el carácter de socios gerentes de la sociedad, teniendo el uso de la firma social en forma conjunta, alternativa o separadamente para todos los actos, contratos y operaciones necesarias para los fines de la sociedad, con la única prohibición de no comprometerla en negocios o especulaciones extrañas al giro del comercio o en fianzas, avales o garantías en favor de terceros. El socio gerente podrá realizar las siguientes operaciones: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles semovientes y enajenar a título oneroso o gravarle con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca y cualquier derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación; el precio y forma de pago e intereses de la operación y tomar o dar posesión de bienes materia del acto o contrato; b) Ejercer la representación de la sociedad durante la vigencia del contrato; c) Tomar dinero prestado a intereses de los establecimientos bancarios o comerciales o particulares, especialmente de los Bancos establecidos, en uno y otro caso, la forma y tipo de interés y tendrá asimismo la facultad de girar en descubierto; d) Retirar de las oficinas de

Correos y Telecomunicaciones la correspondencia epistolar y telegráfica de la sociedad y recibir la mercadería y paquetes consignados a la misma, a su orden o a nombre de otros y celebrar contratos de seguros y fletamentos; e) Intervenir en asuntos de Aduana,

Aviación e Impuestos Internos, además de actividades lucrativas prestando declaraciones escritas, efectuando solicitudes parciales, conocimientos, manifestaciones y todo otro trámite ante cualquier oficina —del Estado o privada— relacionada con el giro del negocio; f) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, documentos de crédito con o sin garantía hipotecaria, vales, giros, cheques u otras obligaciones de cualquier naturaleza; g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; h) Constituir o aceptar derechos reales o divididos, subrogarlos, cederlos o transferirlos total o parcialmente; i) Comparecer en juicio ante Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado con facultad para promover demandas de cualquier naturaleza, declinar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer las causas en árbitros o arbitradores; transigir, renunciar al derecho, apelar, renunciar a prescripciones adquiridas, interponer o renunciar a recursos legales; j) Percibir dinero o valores y otorgar recibos y cartas de pago; k) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos; l) Formular protestos y protestas; m) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejercer los actos que fueren imprescindibles o necesarios o convenientes relacionados con la administración de bienes sociales; n) Convocar y asistir a las asambleas ordinarias y extraordinarias y proponer y someter a su consideración cuanto estime oportuno y cumplir y hacer cumplir las resoluciones que la asamblea adopte; ñ) Establecer y acordar servicios y gastos de movilidad y administración con facultad para designar y remover su personal, fijando sus haberes y retribuciones como también nombrar habilitados; o) Practicar o hacer practicar los balances o memoriales que deban presentarse a asamblea.

El detalle de facultades que anteceden son simplemente enumerativos y no restrictivos, pudiendo, en consecuencia, los socios practicar todos los demás actos y gestiones necesarios para el mejor desempeño de su cometido.

Sexto. El día treinta y uno de diciembre de cada año se practicará un balance general del giro social, sin perjuicio de los balances mensuales de comprobación de saldos. Las bases para los balances serán determinadas por los socios en los acuerdos que realicen conforme las constancias del Libro de Actas; a estos efectos los socios se reunirán por lo menos una vez al año y cuando lo solicite cualesquiera de ellos.

Séptimo. Las utilidades líquidas y realizadas se repartirán por partes iguales; en igual forma los socios sufrirán las pérdidas. Las utilidades se harán efectivas al socio dentro de los diez días de realizado el balance.

Octavo. Si alguno de los socios manifestara su deseo de retirarse de la sociedad deberá notificar su decisión al otro por telegrama colacionado por lo menos con sesenta días de anticipación, en cuyo caso, el otro podrá hacer ingresar un nuevo socio o adquirir su parte, debiendo ser reembolsado el importe en cuotas bimestrales del veinte por ciento, devengando un interés del diez por ciento anual. El adquirente podrá eximirse del pago del interés abonando la totalidad del importe de las cuotas sociales.

Noveno. El socio que se retirase de la sociedad no podrá exigir de ella compensa-

ción alguna a título de indemnización por nombre comercial, patente, marca o llave del negocio.

Décimo. En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos deberán manifestar su deseo de continuar en la sociedad en el término de treinta días a contar del día del fallecimiento. El otro se reserva el derecho de admisión que deberá hacer valer dentro de los diez días de la manifestación de los herederos.

Si los herederos optasen por retirarse de la sociedad, el capital social les será abonado en cuotas mensuales del diez por ciento, con un interés del diez por ciento anual. Pero, si los herederos no fueren admitidos, el capital social les será abonado en cuotas mensuales del veinte por ciento, más un interés anual del diez por ciento. En cualquier caso los herederos deberán unificar la representación.

Décimo primero. Producido el fallecimiento de uno de los socios o su incapacidad declarada en cualquier época, se realizará inmediatamente un balance de los bienes de la sociedad y se dará participación a los herederos forzados o a los declarados o a su representante legal que designaren al efecto si lo tuvieren.

Décimo segundo. Los socios no podrán incorporar a nuevos socios sin el consentimiento de ambos.

Décimo tercero. Toda duda, cuestión, o divergencia entre socios durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación será sometida a consideración de un Tribunal Arbitral constituido por tres árbitros designados de la siguiente manera: cada socio designará uno y el tercero, por los dos designados por las partes. La decisión del Tribunal Arbitral será obligatoria para las partes y sin recurso alguno.

Para constancia se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto, en el lugar y fecha ut-supra.

e) 12[5]59.

Bienes muebles y útiles aportados por los socios Esvaldo Santos Oliveira y Joaquín Giménez, a la sociedad que gira bajo la denominación "Giménez y Oliveira, Sociedad de Responsabilidad Limitada".

Aporte del socio Esvaldo Santos Oliveira:

1. La suma de Quince mil pesos nacionales (\$ 15.000 m.n.), pago efectuado a Aserradero San Antonio S. R. L. ubicado en Coronel Suárez N.º 257 de esta ciudad, a cuenta de mayor cantidad, por la adquisición de una casilla prefabricada de madera, que se instalará en Joaquín V. González y donde funcionará el negocio de referencia.

2. La suma de Cinco mil pesos nacionales (\$ 5.000 m.n.), pago efectuado a don Eduardo Yapur con domicilio en Joaquín V. González en concepto de materiales necesarios para instalar la casilla de madera prefabricada.

Aporte del socio Joaquín Giménez.

1. La suma de Un mil setecientos cincuenta pesos nacionales (\$ 1.750 m.n.), efectuado a la firma "Virgilio García y Cía S. R. L.", por materiales adquiridos.

2. La suma de Dieciocho mil doscientos cincuenta pesos nacionales (\$ 18.250 m.n.), en pago de una bocera, treinta sillas, dieciséis mesas de bar y un combinado de mesa, adquirido a Segundo Barengo.

Todos estos bienes pasan a ser propiedad de la sociedad. En Salta a los treinta y un días del mes de enero de mil novecientos cincuenta y nueve, se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto.

Dra. ELOISA G. AGUILAR  
Secretaria

N.º 3277 — Testimonio — Escritura número Setenta y uno. — En esta ciudad de Salta, capital de la Provincia de su nombre, República Argentina, a seis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, an

te mí: Alberto Ovejero Paz, escribano público nacional y testigos al final firmados, comparecen: la señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio, que firma: "N. P. de Lovaglio", italiana, viuda en primeras nupcias, vecina del departamento de Cafayate, de esta provincia, accidentalmente en ésta; la señora Teresa Elena Lovaglio de Grondona, que firma: "Teresa Elena L. de Grondona", casada en primeras nupcias con el doctor Bartolomé Lorenzo Grondona, domiciliada en esta ciudad; la señora María Victoria Lovaglio de Di'Leila que firma: "María Victoria L. de Di'Leila", casada en primeras nupcias con el doctor Pedro Gregorio Di'Leila, domiciliada en Buenos Aires, accidentalmente en ésta; el señor Dante Armando Lovaglio, que firma: "Dante A. Lovaglio", farmacéutico, casado en primeras nupcias con doña María Esther Corvalán, vecino de Cafayate, de esta provincia, accidentalmente en ésta; el señor Miguel Angel Lovaglio, que firma: "M. A. Lovaglio", casado en primeras nupcias con doña Adelaida Laura Antoni, de profesión ingeniero agrónomo, vecino del departamento de Cafayate, de esta provincia, accidentalmente en ésta; el señor Rafael Ramón Lovaglio, que firma: "R. Lovaglio", ingeniero agrónomo, casado en primeras nupcias con doña Zulema Raquel del Sueldo, vecino del departamento de Cafayate, de esta provincia, accidentalmente en ésta; el señor Elio Raúl Lovaglio, que firma: "E. R. Lovaglio", casado en primeras nupcias con doña Isabel Elvira Colombes, agricultor, vecino del departamento de Cafayate, de esta provincia, accidentalmente en ésta; y el doctor Héctor Edmundo Lovaglio, que firma: "H. E. Lovaglio", abogado, casado en primeras nupcias con doña Sara Raquel Furst, domiciliado en esta ciudad; todos los comparecientes, salvo excepción hecha, argentinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, de que doy fe, y dicen:

Que por escritura otorgada el día diez de julio de mil novecientos cincuenta y dos, ante mí, Escribano Autorizante, al folio ochocientos cuarenta, del protocolo de ese año a mi cargo e inscripto en el Registro Público de Comercio al folio trescientos siete, asiento dos mil setecientos treinta y nueve del libro veinte y seis de Contratos Sociales y folios cuatrocientos sesenta y uno, asiento seis del libro Primero de Registro de Inmuebles de Cafayate; folio cuatrocientos setenta y nueve, asiento cuatro del libro Dos de Registro de Inmuebles de Cafayate; folio doscientos ochenta y siete, asiento trescientos diez y ocho del libro C. de Títulos de Cafayate; folio doscientos ochenta y ocho, asiento uno del libro tres de Registro de Inmuebles de Cafayate; folio ciento sesenta y cuatro, asiento trescientos diez y nueve, del libro C. de títulos; folio cuatrocientos diez y siete, asiento cuatro del libro primero de Registro de Inmuebles de Cafayate; folio cuatrocientos veinte y uno, asiento uno del libro Tres de Registro de Inmuebles de Cafayate; y folio doscientos ochenta y ocho, asiento uno del libro Tres de Registro de Inmuebles de Cafayate; constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, para la explotación agrícola, ganadera é industrial de sus propiedades, ó las que tome en arrendamiento, fabricación de vinos, sus productos y comercialización, pudiendo además desarrollar actividades complementarias y anexas en esta Provincia de Salta y en cualquier otro punto de la República, con asiento y domicilio en el pueblo de Cafayate, Capital del Departamento de su nombre, de esta Provincia de Salta, bajo la razón social de "Establecimientos Lovaglio Sociedad de Responsabilidad Limitada", con un capital de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, que se encuentran invertidos en muebles y útiles, inmuebles, semovientes, maquinarias y elementos de trabajo; encontrándose dividido el capital social en mil cuotas de mil pesos cada una, que han sido sus-

critas é integradas totalmente por los señores socios en la siguiente forma: trescientas cuarenta y cuatro cuotas la señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio; ochenta y dos cuotas la señora Teresa Elena Lovaglio de Grondona; ochenta y dos cuotas la señora María Victoria Lovaglio de Di'Leila, ochenta y dos cuotas el señor Dante Armando Lovaglio; ochenta y dos cuotas el señor Miguel Angel Lovaglio; ochenta y dos cuotas el señor Rafael Ramón Lovaglio; ochenta y dos cuotas el señor Elio Raúl Lovaglio; ochenta y dos cuotas el Doctor Oreste Darío Lovaglio y ochenta y dos cuotas el Doctor Héctor Edmundo Lovaglio.— Que habiendo determinado la socia señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio, separarse de la sociedad, con el asentimiento de sus consocios, establecido con mayoría de votos, conforme lo establece el artículo noveno del contrato social, que más adelante se transcribe, la misma hizo conocer su decisión de retirarse de la sociedad con un pre-aviso, aceptando la mayoría de los socios esta voluntad, todo lo que consta del Acta labrada con fecha dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, número siete, que he compulsado del libro respectivo de la sociedad de que se trata y que copiado, dice así: "Acta N° 7.— Extraordinaria.— En la Ciudad de Salta, á los dos días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y ocho, siendo las diez y nueve y treinta horas, de conformidad a la citación cursada con fecha veinticinco de Octubre del presente año, se reúnen en Asamblea Extraordinaria los socios integrantes de la firma Establecimientos Lovaglio S. R. L., que figuran al margen y firman al pie, se resuelve: 1º) Declarar constituida la Asamblea Extraordinaria, en virtud de haber concurrido a reunión el número de socios requeridos por el Contrato Social.— 2º) Elegir Presidente de la Asamblea Extraordinaria a la señora María Nicolasa P. de Lovaglio y Secretario al señor Elio Raúl Lovaglio.— Acto seguido se da lectura a la carta cursada con fecha diez y nueve de Mayo próximo pasado por la señora María Nicolasa P. de Lovaglio, comunicando su decisión de retirarse de la Sociedad Establecimientos Lovaglio S. R. L., de que forma parte, y a pedido del socio señor Héctor E. Lovaglio se transcribe en la presente acta el texto de la carta cursada por la señora María Nicolasa P. de Lovaglio, la que textualmente dice: "Salta, Mayo 19 de 1958.— Al señor Gerente General de Establecimientos Lovaglio S. R. L.— Salta.— Me dirijo al señor Gerente y por su intermedio a los demás socios que integran la sociedad Establecimientos Lovaglio S. R. L., comunicándole que he resuelto retirarme de la firma, haciendo uso de las facultades establecidas en el artículo Noveno del Contrato Social, el que estatuye, que cualquiera de los socios que desee retirarse puede hacerlo, exigiendo el valor de las acciones en efectivo únicamente.— Efectivo la comunicación respectiva de mi resolución, ajustándome a lo dispuesto en el referido artículo Noveno, a fin de que por su intermedio la Sociedad tome las providencias del caso para hacer posible el reintegro del valor de mis acciones, con las que entré a formar parte de la Sociedad.— Al mismo tiempo el señor Gerente se servirá disponer lo pertinente para que en una Asamblea, se establezca el valor de mis acciones y la forma de pago de las mismas.— Sin otro particular, saludo al Señor Gerente con toda consideración. N. P. de Lovaglio".— Acto seguido la señora María Nicolasa P. de Lovaglio, toma la palabra y manifiesta: que procede a retirarse de la Sociedad, por cuanto desea disponer del efectivo correspondiente a sus acciones y que en esta Asamblea se deje establecido el monto de las mismas.— 3º) La señora María Nicolasa P. de Lovaglio manifiesta: que estima en la suma de Un millón de pesos moneda nacional libre de toda deuda, la que quedaría a cargo exclusivo de la sociedad, el valor de las trescientas cuarenta y cuatro acciones que

posee, vale decir que la Sociedad Establecimientos Lovaglio S. R. L., debe entregar líquido la suma de Un millón de pesos moneda nacional, lo que es aceptado por todos los socios presentes.— 4º) Se fija el plazo de cinco años para la cancelación total de la deuda con la señora María Nicolasa P. de Lovaglio. Acogiéndose a lo establecido en el Contrato Social después de transcurridos dos años, se abonará a la señora María Nicolasa P. de Lovaglio un interés del diez por ciento anual sobre el saldo de la deuda.— 5º) Se acuerda entregar a la señora María Nicolasa P. de Lovaglio, después de formalizar la escritura de su retiro de la Sociedad, la suma de trescientos sesenta mil pesos moneda nacional a cuenta de Un millón de pesos moneda nacional a que desde este momento se le adeuda por su retiro de la Sociedad Establecimientos Lovaglio S. R. L.— No habiendo más asuntos que tratar y siendo las veintiuna horas y cuarenta y cinco minutos, se levanta la reunión de la Asamblea Extraordinaria, firmando de conformidad y para constancia, los socios presentes.— N. P. de Lovaglio.— Héctor E. Lovaglio.— Rafael Ramón Lovaglio.— Dante Armando Lovaglio.— Teresa Elena L. de Grondona.— Miguel Angel Lovaglio.— Elio Raúl Lovaglio".

ES TRANSCRIPCIÓN fiel del Acta de su referencia, que he tenido a la vista y he compulsado en el libro respectivo de la Sociedad invocada, doy fé.— El Artículo Noveno del Contrato Social de la Sociedad "Establecimientos Lovaglio Sociedad Responsabilidad Limitada", copiado, dice así: "El socio que desee retirarse de la Sociedad: podrá hacerlo con un pre-aviso de noventa días, dirigido a los otros socios ó al socio Gerente General, por medio de telegrama colacionado ó carta con aviso de retorno, pudiendo exigir únicamente el valor en efectivo del haber que le correspon-

diera de acuerdo al último balance ó inventario practicado.— Producido este caso, la Sociedad gozará de un plazo de hasta dos años para efectuar el reintegro de sus haberes al socio que se retirara, gozando mientras tanto dicho haber de un interés del diez por ciento anual".— ES COPIA fiel, del artículo de su referencia del contrato social de que se trata, doy fé.— Que conforme lo resuelto en la Asamblea Extraordinaria de fecha dos de Noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, que se transcribe, los señores socios comparecientes a este acto, cumpliendo lo resuelto en Asamblea Extraordinaria por mayoría de votos, declaran: Que corresponde a la socia saliente doña María Nicolasa Palermo de Lovaglio, por capital y utilidades obtenidas en la Sociedad de referencia, la suma de Un Millón de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, de cuya suma hacen entrega en este acto, ante mí, de que doy fé, a la señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio, de la cantidad de Trescientos sesenta mil pesos de la moneda anterior, por cuya suma la socia saliente señora, de Lovaglio, otorga el más formal recibo; y el saldo de Seiscientos cuarenta mil pesos moneda nacional, la sociedad se obliga a abonarlos dentro del término de cinco años, a contar desde la fecha, con más el interés del diez por ciento anual, a contar desde el tercer año, por lo que la señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio transfiera a sus consocios los derechos sobre las trescientas cuarenta y cuatro cuotas sociales de un mil pesos moneda

nacional, cada una, que tenía dicha socia en la expresada sociedad.— Los socios restantes aceptando el retiro de la socia señora María Nicolasa Palermo de Lovaglio, como así la transferencia de las trescientas cuarenta y cuatro cuotas de mil pesos cada una, que tenía en la Sociedad, liberan a la socia saliente de toda deuda de la Sociedad que pudiera corresponderle a la misma.— Por el Informe de la Dirección General de Inmuebles que se agrega a la matriz de esta escritura, doy fé, se justifica que doña María Nicolasa Palermo de Lovaglio

no se encuentra inhibida para disponer de sus bienes.—

LEIDA Y RATIFICADA, la presente lo firman de conformidad los comparecientes con los testigos hábiles doña Julia Torres y don Emilio Díaz, vecinos y de mi conocimiento, de que doy fé.— Redactada en ocho sellos notariales habilitados de cuatro pesos cada uno, de la numeración correlativa: del cero cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y tres al cero cuarenta y tres mil doscientos cincuenta.— Raspados: Cafa-folio doce-Lella—: Vale.— Sigue a la de Compra-Venta que termina al folio doscientos cincuenta y siete.— Raspados: año-nueve, ante: Vale.— N. P. de Lovaglio.— Teresa Elena L. de Grondona.— María Victoria L. de Di'Lella.— Dante Lovaglio.— M. A. Lovaglio.— R. Lovaglio.— E. R. Lovaglio.— H. F. Lovaglio.— Tgo: Julia Torres.— Tgo: Emilio Díaz.— Ante mí: A. Ovejero Paz.— Aquí mi sello notarial.— CONCUERDA CON SU MATRIZ, doy fé.— Para la Sociedad "Establecimientos Lovaglio Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este primer testimonio en estos cinco sellos administrativos de cuatro pesos cada uno numerados del cero sesenta y ocho mil ciento ochenta y cuatro al cero sesenta y ocho mil ciento ochenta y ocho, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

ALBERTO OVEJERO PAZ, Escribano.

ELOISA G. DE AGUILAR — Secretaria

e) 12/3/59.

#### DISOLUCION DE SOCIEDAD

Nº 3258 — A los fines determinados por la ley 11.867 se hace saber por el término legal que en esta Escribanía de Carlos F. Sánchez, Coronel Egües 694, San Ramón de la Nueva Orán, se tramita la disolución de la Sociedad de Responsabilidad Limitada Rebollo y Cierri,

cuyo activo y pasivo quedará totalmente a cargo del socio Francisco Rafael Rebollo.

S. R. N. Orán, 5 de marzo de 1959.

e) 11 al 17/3/59

## SECCION AVISOS

### ASAMBLEAS

Nº 3287 — Cooperativa de Abastecedores de Carne y Elaboradores de Productos Animales "C. A. C. E. P. A. LTDA.

#### ORDEN DEL DIA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 29 de Marzo a horas 10 en calle Buenos Aires 979

- 1º) Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria y Balance del Primer Ejercicio cerrado el 31 de Diciembre del año 1958.
- 3º) Informe del Síndico y consideración del proyecto de distribución de excedentes del Ejercicio.
- 4º) Designación de una Comisión escrutadora para la elección de 5 miembros titulares, y 5 suplentes y Síndico Titular y suplentes.
- 5º) Modificación del Art. 48.
- 6º) Designación de 2 socios presentes para firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario Acta de Asamblea.

e) 12/3/59

Nº 3237 — **RADIODIFUSORA GENERAL GÜEMES — SOCIEDAD ANONIMA — DEAN FURNES Nº 28 —**

#### CONVOCATORIA

De acuerdo a los Estatutos Sociales convócase a los señores Accionistas de "Radiodifusora General Güemes S. A. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 30 de marzo de

1959, a horas 21 y 30 en el local de la calle Deán Furnes Nº 28 de esta ciudad con el objeto de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.—
  - 2º) Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General y Estado Demostrativo de Ganacias y Pérdidas é Info.mº del Síndico.—
  - 3º) Distribución de Utilidades.—
  - 4º) Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los Sres. Julio Las Heras por renuncia y Eduardo Flores por terminación de mandato.—
  - 5º) Reforma de Estatutos en los siguientes artículos: 4º; 5º; 7º; 8º; 9º; 11º; 12º; 13º; 14º; 15º; 16º; 17º; 18º; 19º; 20º; 21º; 25º y cambio de número del artículo 28. Como así también creación de los artículos 28, 29 y 30.—
  - 6º) Designación de dos Accionistas para la firma del Acta de la Asamblea.—
- BALDOMERO A. MARTINEZ — Presidente  
FELIX T. MELUSO — Secretario

e) 5 al 25/3/59

## AVISOS

### A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en 1 mes de su vencimiento.

### A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido.

EL DIRECTOR